



Resolución Jefatural

N° 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

Vistos, el Memorándum N° 3578-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 322-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM, el Memorándum N° 3586-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, el Informe N° 325-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM, la Carta S/N, la Carta N° JC-20-71-22695 y el Informe N° 471-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 31 de diciembre de 2019, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó la Adjudicación Simplificada N° 169-2019-MINEDU/UE 108-1 derivada de la Licitación Pública N° 10-2019-MINEDU/UE 180-1 para la Contratación de la Ejecución de la Obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo de 02 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana con Código Único de Proyecto de Inversión N° 2329850 y 2234906”*: Obra 1: *“Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906”*; posteriormente, con fecha 09 de marzo de 2020, suscribió el Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, con la empresa MB INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 6'106,800.09 (Seis Millones Ciento Seis Mil Ochocientos con 09/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario;

Que, con fecha 24 de setiembre de 2019, la Entidad convocó el Concurso Público N° 14-2019-MINEDU/UE 108 – 1 para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra *para la Supervisión de un Paquete de Obras*: Obra 1: *“Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima*, Obra 2: *“Creación del servicio de educación básica especial del PRITE Nuestra Señora de Guadalupe, Sector E-2-C Pampas de San Juan, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima”*; posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2019, la Entidad suscribió el Contrato N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, con la empresa SIGRAL S.A., en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 462,112.13 (Cuatrocientos Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Doce con 13/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, respecto de la Obra 1: por un plazo de ejecución contractual de doscientos setenta (270) días calendario, de los cuales doscientos cuarenta (240) corresponde a la supervisión de la obra y treinta (30) días calendario al período de la recepción de la obra, entrega de informe final y los documentos para la liquidación de la obra, y respecto de la Obra 2: por un plazo de ejecución contractual de doscientos diez (210) días calendario, de los cuales ciento ochenta (180) días calendario corresponden a la supervisión de la obra y treinta (30) días al periodo de recepción de obra, entrega del informe final y los documentos para la liquidación de la obra;



Que, mediante Carta S/N, recibida por la mesa de partes virtual de la Entidad el 19 de junio de 2020, el Contratista presentó la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, por ciento treinta y cuatro (134) días calendario y por un monto de S/ 2,534,285.80 (Dos Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 80/100 Soles), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM y la Directiva N° 005-2020-OSCE "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, sustentando la misma en lo siguiente:

"(...) 7.1 EL IMPACTO EN EL PLAZO QUE PODRIA SIGNIFICAR LA REMOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS, ASI COMO POR LA ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN CASO SEAN NECESARIAS

Una vez aprobada la presente solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 COVID-19; será necesario implementar en obra las medidas de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, así como todas las acciones necesarias para poder garantizar el retorno del personal de manera gradual y segura, prevaleciendo por encima de toda la salud y bienestar de los trabajadores.

Cabe precisar que el plazo necesario para poder implementar las medidas antes referidas, impactaran también a la ruta crítica, toda vez que el plazo sigue aun sin reiniciar; pues una de las condiciones de reinicio es justamente que se presenten las condiciones de salubridad en obra para garantizar el trabajo seguro entre los colaboradores.

El impacto que contempla la implementación de las medidas de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, tales como:

- *La adecuación de los ambientes necesarios para realizar los controles que sean necesarios.*
- *La instalación de insumos de seguridad.*
- *Suministro de EPPs sanitarios y su traslado a obra.*
- *La implementación de transporte para el personal entre otros.*

Este plazo cuenta desde el día siguiente de aprobada la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 COVID-19.

También se contempla el tiempo para que los Ingenieros retornen a la obra; ya que muchos de ellos se encuentran en sus domicilios de origen.

En consecuencia, está demostrada la afectación a la ruta crítica del proyecto, y para sustentar el plazo por el impacto por la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, se sustentan en la ejecución del presupuesto probable que costara implementar dichas medidas. (...)

7.2 EL IMPACTO EN PLAZO POR LA EJECUCION DE LA OBRA BAJO LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA





Resolución Jefatural

N° 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES

Es el plazo necesario para ejecutar las partidas pendientes, considerando nuevos rendimientos debido a las condiciones propias de la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo.

Como bien señala la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD; los rendimientos propuestos se basan en estimaciones propuestas por el contratista; ya que no existe procedimiento o metodología para calcular dichas estimaciones.

En tanto se implementen las medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la obra, correspondería efectivizar el inicio de plazo contractual, teniendo en consideraciones la afectación a los rendimientos por las nuevas condiciones de trabajo.

Sabiendo que indefectiblemente el nuevo escenario en obra es muy distinto al que se mostraba hasta el 15 de marzo de 2020; corresponde analizar el impacto sobre las actividades en ejecución. Sobre la programación de obra contractual, en la que se muestran que las partidas que forman parte de la ruta crítica a partir del 16 de marzo en adelante; ya que el enfoque es analizar el impacto sobre las partidas afectadas desde el 16 de marzo es decir hasta antes de la emergencia el plazo por ejecutar en días calendario de doscientos cuarenta (240) días.

Ahora bien; corresponde analizar el impacto de los rendimientos en las partidas detalladas para demostrar que efectivamente existe un aumento del plazo debido a que los rendimientos han disminuido. Se hizo un ajuste de los rendimientos de dichas partidas y se muestran los resultados mediante los cuales se evidencia que los 240 días calendario de plazo de ejecución se convierten en trescientos sesenta (360) días; por lo que el nuevo plazo para culminar la obra se extiende por ciento veinte (120) días calendarios. (...)



7.3 RESUMEN

Moisés Bravo-Hir
Gerente Genl
MB Ingenieros Asocia

En consecuencia, el impacto motivo de la declaratoria de emergencia originada en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el Diario oficial El Peruano el 15 de marzo 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y que entró en vigencia a partir del 16 de marzo de 2020; impactó de la siguiente manera en la presente obra:

Concepto	Impacto (días)
Impacto en implementar medidas de seguridad en obra y otros conceptos	14
Impacto en el rendimiento de las partidas	120
TOTAL:	134

Por lo tanto, solicito:

-Sirvase evaluar nuestra presente solicitud, pues consideramos que se ha afectado la ruta crítica de la obra y, en consecuencia, se nos otorgue:

1. Ampliación excepcional de plazo por catorce (14) días calendario debido a los motivos expuestos relacionados a la implementación de condiciones seguras en obra motivo de la implementación de las medidas preventivas contra el COVID-19; amparados en la causal contenida en numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD; y

2. Ampliación excepcional de plazo por ciento veinte (120) días calendario debido a los motivos expuestos relacionados al nuevo plazo que demandará culminar las actividades definidas en el ítem 7.3 de la presente solicitud; amparados en la causal contenida en numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD.

En suma, se solicita a su representada, ampliar el plazo de manera excepcional de la obra por las razones expuestas y debidamente fundamentadas por un plazo de ciento treinta y cuatro (134) días calendario.

(...)"

Adicionalmente, a lo señalado por el Contratista, adjunta a su solicitud, los siguientes documentos para sustentar su requerimiento:

- Nuevo Cronograma de Ejecución, que incluye la fecha de reinicio del plazo de Ejecución**, que se encuentra en el Anexo N° 01, adjunto a la solicitud entre los folios 77-85.
- Programa de ejecución de obra (CPM)**, que se encuentra en el Anexo N° 02, adjunto a la solicitud entre los folios 86-88.
- Calendario de avance de obra actualizado**, que se encuentra en el Anexo N° 03, adjunto a la solicitud entre los folios 89-107.
- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos teniendo en cuenta las medidas del sector competentes**, que se encuentra en el Anexo N° 04, adjunto a la solicitud entre los folios 108-127.
- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado**, que se menciona en el Anexo N° 05, adjunto a la solicitud a partir del folio 128.
- Propuesta de reemplazo de personal clave**, que se encuentra en el Anexo N° 06, adjunto a la solicitud entre los folios 225-236.





Resolución Jefatural

Nº 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

Así también, respecto a la cuantificación, el Contratista adjuntó en su solicitud lo siguiente:

Entre los folios 260-262:

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES						
I.E. N° 7074 LA INMACULADA			Ubicación : SAN JUAN DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA			
DATOS DE LA OBRA: COSTO DIRECTO			S/. 5,886,374.02	Plazo ejecución (meses)		12
ITEM	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TIEMPO MESES	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJES
A- GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA						
A-1	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION				1,300.00	0.022%
	VISITA A LA OBRA	300.00		300.00	300.00	
	GASTOS DE ELABORACION PROPUESTA	1,000.00		1,000.00	1,000.00	
A-2	GASTOS INDIRECTOS VARIOS				1,000.00	0.017%
	Legales y Notariales de la Organización	1,000.00	1.00	1,000.00	1,000.00	
TOTAL GASTOS FIJOS					2,300.00	0.039%
B- GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA						
B-1	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)				523,087.25	8.89%
	RESIDENTE (INGENIERO O ARQUITECTO)	10,000.00	13.00	130,000.00		
	ASISTENTE (INGENIERO O ARQUITECTO)	5,000.00	12.00	60,000.00		
	INGENIERO ESTRUCTURAL	6,000.00	1.00	6,000.00		
	INGENIERO SANITARIO	6,000.00	1.00	6,000.00		
	INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA	6,000.00	1.50	9,000.00		
	ADMINISTRADOR DE OBRA	3,500.00	12.00	42,000.00		
	ALMACENERO	3,000.00	12.00	36,000.00		
	GUARDIAN	1,700.00	24.00	40,800.00		
	CHOFER (01)	2,000.00	12.00	24,000.00		
	INGENIERO PREVENCIÓNISTA DE SEGURIDAD	4,500.00	12.00	54,000.00	407,800.00	
	MONTO ESTIMADO DE SEGURO CAR	9,390.97	1.00	9,390.97		
	MONTO ESTIMADO DE SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO	2,024.69	12.00	24,296.28		
	MONTO EXAMENES MEDICOS (LEY 29783)	52.00	150.00	7,800.00		
	EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA	450.00	12.00	5,400.00		
	TELEFONO CELULAR	500.00	12.00	6,000.00		
	CAMIONETA PICK UP + GASOLINA	3,000.00	12.00	36,000.00		
	TOPICO E IMPLEMENTACION	700.00	12.00	8,400.00		

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES						
I.E. N° 7074 LA INMACULADA			Ubicación : SAN JUAN DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA			
DATOS DE LA OBRA: COSTO DIRECTO			S/. 5,886,374.02	Plazo ejecución (meses)		12
ITEM	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TIEMPO MESES	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJES
	ENSAYOS Y PROTOCOLOS DE PRUEBA	1,500.00	12.00	18,000.00	115,287.25	
B-2	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA CENTRAL (INCLUYE LEYES SOCIALES)				115,620.00	1.96%
	GERENTE GENERAL	14,000.00	12.00	168,000.00		
	ADMINISTRADOR	7,000.00	12.00	84,000.00		
	CONTADOR	7,000.00	12.00	84,000.00		
	SECRETARIA	3,000.00	12.00	36,000.00		
	CONSERJE	2,500.00	12.00	30,000.00	402,000.00	
	SEGURO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA	2,000.00	12.00	24,000.00		
	ALQUILER OFICINA	1,500.00	12.00	18,000.00		
	LUZ, AGUA, TELEFONO	1,100.00	12.00	13,200.00		
	IMPRESOS (AVISOS, REVISTAS,ETCI)	440.00	12.00	5,280.00	60,480.00	
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA CENTRAL				462,480.00	
	MONTO ASIGNADO A LA OBRA 25 %				115,620.00	
B-3	GASTOS FINANCIEROS				75,639.91	1.29%
	FACTOR C.D.			PARCIAL		
a-	CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO	588,637.40	4.5%	26,488.68		
b-	CARTA FIANZA ADELANTO EN EFECTIVO	882,956.10	4.5%	13,906.56		
c-	CARTA FIANZA ADELANTO DE MATERIALES	1,471,593.51	4.5%	23,177.60		
d-	IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS ITF	5,886,374.02	0.005%	294.32		
e-	PAGO A SENCICO	5,886,374.02	0.2%	11,772.75	75,639.91	
TOTAL GASTOS VARIABLES					714,347.16	12.14%
TOTAL DE GASTOS GENERALES					716,647.16	12.17%



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES						
I.E. N° 7074 LA INMACULADA			Ubicación : SAN JUAN DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA			
DATOS DE LA OBRA: COSTO DIRECTO			S/. 5,886,374.02		Plazo ejecución (meses)	
					12	
ITEM	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TIEMPO MESES	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJES
I.E. N° 7074 LA INMACULADA						
Ubicación : SAN JUAN DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA						
HOJA DE PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO BASE PARA LICITACION PÚBLICA Y ADJUDICACIONES DIRECTAS.						
A.- GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS						
12.17%						
A.- GASTOS DE LICITACION, PREPARACION OFERTA Y CONTRATACION						
0.04%						
A-1 Gastos de Licitación Contratación						
0.02%						
A-2 Gastos Indirectos Varios						
0.02%						
B.- GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES						
10.85%						
B-1 Gastos Administrativos en Obra						
8.89%						
B-2 Gastos Administrativos en Of. Central						
1.96%						
B-3 GASTOS FINANCIEROS						
1.29%						
C.- UTILIDAD DEL CONTRATISTA						
0.00%						
TOTAL DE PORCENTAJES REFERENTE COSTO DIRECTO						
12.17%						
NOTA: Porcentaje de Gastos Generales relacionados con el plazo de Ejecución de la Obra						
12.14%						
Porcentaje de Gastos Generales no relacionados con el Plazo de Ejecución de Obra						
0.04%						
12.17%						

Entre los folios 20-21:

PRESUPUESTO PLAN COVID19									
"Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906."									
PLAZO TOTAL :		12 Meses							
ITEM	DESCRIPCION	UNID	PRIMER MES			8 MESES (1)			COSTO TOTAL
			CANTIDAD	P.U.	TOTAL PARCIAL	CANTIDAD	TOTAL PARCIAL		
1.1	COSTOS GENERALES DE OBRA								
1.1.1	FUMIGACIÓN DE OBRA EN ÁREAS COMUNES Y ZONAS DE TRÁNSITO DE PERSONAL DE OBRA ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES (1 fumigación por semana)	UND	4	S/	880.10	S/	3,520.40	-	3,520.40
1.1.2	SEÑALIZACIÓN GENERAL DE TODA LA OBRA - COVID19 (Señalizaciones pequeñas)	UND	160	S/	24.30	S/	4,642.50	-	4,642.50
1.1.3	SEÑALIZACIÓN GENERAL DE TODA LA OBRA - COVID19 (Señalizaciones grandes)	UND	5	S/	254.00	S/	1,270.00	-	1,270.00
1.1.4	GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS (PLAN COVID)	GLS	1	S/	2,850.00	S/	2,850.00	-	2,850.00
1.1.5	CONSTRUCCIÓN DE ZONAS REGULATORIAS MÁS AMPLIAS PARA SEÑAL DE OBRA (DOS BAÑOS COMPLETOS POR ZONA DE TRABAJO - 6 ZONAS DE TRABAJO EN TODA LA OBRA)	CANTIDAD	6	S/	1,150.00	S/	6,900.00	-	6,900.00
1.1.6	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE DUCHAS PARA USO DEL PERSONAL DE OBRA (8 duchas)	CANTIDAD	1	S/	5,100.00	S/	5,100.00	-	5,100.00
1.1.7	COMPRA DE TELEVISOR SMART Television 70" 4K UNID Smart TV - PROTECCIÓN DE CHUBASCO DE SEGURIDAD Y COMUNICACIONES DE OBRA - Home Theater Transmision con 500 cm Bluetooth	CANTIDAD	1	S/	6,798.00	S/	6,798.00	-	6,798.00
1.1.8	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE LAVAMANO PARA USO DEL PERSONAL DE OBRA ADYACENTE A LA ZONA DE DUCHAS (5 lavamanos)	CANTIDAD	1	S/	1,825.00	S/	1,825.00	-	1,825.00
1.1.9	IMPLEMENTACIÓN DEL TOPICO DE OBRA / NOTICIN DE OBRA SEGUN PLAN	GLS	1	S/	1,500.00	S/	1,500.00	-	1,500.00
1.1.10	AMPLIACIÓN DE OFICINAS DE STAFF OBRA	UND	1	S/	4,810.00	S/	4,810.00	-	4,810.00
1.1.11	AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL COMEDOR DE OBRA	UND	1	S/	1,500.00	S/	1,500.00	-	1,500.00
1.2	COSTOS DE MANEJO DE OBRA - GASTOS DE MANEJO DE OBRA								
1.2.1	SISTEMA DE CÁMERA DE VIGILANCIA PARA OBRA - ACCESO	UND	1	S/	3,218.00	S/	3,218.00	-	3,218.00
1.2.2	MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL FUMIGACIÓN DE LA OBRA	GLS	1	S/	3,000.00	S/	3,000.00	-	3,000.00
1.2.3	PERSONALES DE CARGO PARA DESINFECCIÓN DE LA OBRA	UND	2	S/	54.00	S/	108.00	-	108.00
1.2.4	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	1	S/	3,000.00	S/	3,000.00	-	3,000.00
1.2.5	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	12	S/	12.00	S/	144.00	-	144.00
1.2.6	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	4	S/	40.00	S/	160.00	-	160.00
1.2.7	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	4	S/	18.00	S/	72.00	-	72.00
1.2.8	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	14	S/	14.00	S/	196.00	-	196.00
1.2.9	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	GLS	12	S/	15.00	S/	180.00	-	180.00
1.2.10	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	GLS	12	S/	48.00	S/	576.00	-	576.00
1.2.11	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	12	S/	15.00	S/	180.00	-	180.00
1.2.12	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	25	S/	25.00	S/	625.00	-	625.00
1.2.13	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	720	S/	3.50	S/	2,520.00	-	2,520.00
1.2.14	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	80	S/	25.00	S/	2,000.00	-	2,000.00
1.2.15	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	6	S/	24.30	S/	145.80	-	145.80
1.2.16	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	3	S/	24.30	S/	72.90	-	72.90
1.2.17	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	3	S/	24.30	S/	72.90	-	72.90
1.2.18	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	3	S/	24.30	S/	72.90	-	72.90
1.2.19	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	2	S/	54.00	S/	108.00	-	108.00
1.2.20	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.21	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.22	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.23	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.24	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.25	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.26	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.27	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.28	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.29	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.30	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.31	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.32	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.33	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.34	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.35	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.36	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.37	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.38	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.39	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.40	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.41	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.42	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.43	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.44	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.45	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.46	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.47	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.48	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.49	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.50	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.51	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.52	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.53	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.54	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.55	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.56	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.57	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.58	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.59	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.60	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.61	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.62	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.63	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.64	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.65	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.66	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.67	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.68	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.69	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.70	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.71	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.72	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60
1.2.73	PERSONALES PARA MANEJO DE LOS TIPOS MEDICINA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	35	S/	2.16	S/	75.60	-	75.60



Resolución Jefatural

N° 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 08-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 20 de junio de 2020, el Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras comunicó al personal de su equipo que en el marco del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del Marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, el cual modifica el artículo 3° y 5° del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y que, además, establece en su segunda disposición Complementaria Final el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, para la presentación de la ampliación de plazo excepcional, cuyo cómputo inició el 05 de junio de 2020, excepto para las zonas urbanizadas definidas de alto riesgo y conforme a los alcances y disposiciones de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, con el propósito de que la Entidad se pronuncie de manera correcta y con mayor sustento sobre la Ampliación Excepcional de Plazo, se le deberá requerir al ente Supervisor o Inspector de Obra, en cumplimiento de sus funciones, emita un "Informe Especial" sobre la ampliación de plazo excepcional presentada por el ejecutor de la obra, el cual deberá ser alcanzado en un plazo perentorio de cinco (05) días calendario;

Que, mediante correo electrónico, de fecha 20 de junio de 2020, el Coordinador de Obra remitió el expediente de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contratista, signado con el SINAD N° 19702-2020 al Supervisor, a fin de que se pronuncie mediante informe especial dentro del plazo perentorio de cinco (5) días calendario al respecto;

Que, mediante Carta N° JC-20-71-22695, recibida por la mesa de partes virtual de la Entidad el 30 de junio de 2020, el Supervisor remitió el Informe Especial N° 001-2020-JS-SIGRAL-IE7074, a través del cual se pronuncia respecto a la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, considerando procedente la aprobación de cincuenta y seis (56) días calendario por la adecuación y ejecución de obra, tal como se aprecia de las conclusiones contenidas en el referido informe que citamos a continuación:

"6.1 Se considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo excepcional por 56 días calendario (adecuación: 11 d.c. y ejecución de obra: 45 d.c.)."

6.2 Se considera que los costos directos y gastos generales, debidos al impacto de la implementación de medidas frente al COVID 19, estos deberían recalcularse y sustentarse adecuadamente (nuevos rendimientos, cotizaciones) (...);"

Que, mediante Informe N° 322-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM de fecha 03 de julio de 2020, el Coordinador de Obra, con la conformidad del Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras, recomendó se declare procedente de manera parcial la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo presentada por el Contratista, por un plazo de cincuenta y cuatro (54) días calendario, dado que ha verificado el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto Legislativo N°



1486, Decreto Supremo N° 101-2020-PCM y Directiva N° 005-2020-OSCE/CD; asimismo, recomendó que se reconozca al Contratista el monto de S/ 102,720.12 (Ciento Dos Mil Setecientos Veinte con 12/100 Soles), incluido IGV, por concepto de los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del covid-19 y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo de la obra, los mismos que estarán sujetos a la acreditación final que realice el contratista en la valorización correspondiente; finalmente, recomendó que no corresponde autorizar la propuesta de cambio del ingeniero estructural, dado que de la verificación realizada se advierte que el personal reemplazante no cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección, sustentando dicha opinión en lo siguiente:

“4.3. OPINIÓN DEL COORDINADOR DE OBRA

4.3.1 Del Procedimiento

Mediante Carta S/N la empresa MB INGENIEROS ASOCIADOS SAC con fecha 19 de junio de 2020, a través de la mesa de partes virtual de la Entidad presentó su solicitud de ampliación excepcional de plazo.

Como se aprecia el contratista presentó su solicitud de ampliación excepcional de plazo dentro del plazo previsto en el literal a) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1486, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°101-2020-PCM.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el literal b) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1486, la Entidad tiene hasta el 04 de julio de 2020 para emitir su pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación excepcional de plazo presentada por el contratista.

4.3.2 Sobre la cuantificación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo

Al respecto, corresponde indicar que la obra del asunto aún no tiene fecha de inicio, dado que por el estado de emergencia nacional decretado por el gobierno no se ha podido cumplir con todas las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para su inicio, específicamente, en lo que corresponde a la entrega del terreno y pago del adelanto directo.

Ahora bien, en su solicitud el contratista solicita y cuantifica una ampliación de plazo por 134 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazo por la implementación de las medidas de seguridad en obra y otros conceptos: 14 días calendario
- Plazo por el rendimiento de las partidas: 120 días calendario

Con respecto al plazo para las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias.

Al respecto, se indica que el contratista solicitó un plazo de 14 días calendario para la adecuación y adaptación de los ambientes de trabajo, sin embargo, de la revisión realizada por el supervisor, se pudo advertir que a pesar de que el contratista requiere un plazo de 14 días calendario, sin embargo, en su misma





Resolución Jefatural

Nº 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

solicitud sustenta únicamente un plazo de 11 días calendario por las adecuaciones y adaptaciones de los ambiente de trabajo.

En ese contexto, y tomando en cuenta la evaluación realizada por el supervisor de la obra, esta coordinación opina que le corresponde otorgar al contratista el plazo de 11 días calendario por la adecuación y adaptación de los ambientes de trabajo en obra bajos las medidas para la prevención y control del COVID-19.

El plazo de 11 días calendario se computará una vez que se cumplan con las condiciones para el inicio de la obra es decir que la entidad haya hecho la entrega del terreno, otorgado el adelanto Directo y se haya aprobado la ampliación excepcional de plazo.

Con respecto al plazo computado para la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del covid-19, considerando los nuevos rendimientos requeridos para su ejecución.

Al respecto, se indica que el contratista solicitó un plazo de 120 días calendario por la ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control del COVID-19.

El plazo de 120 días calendarios ha sido calculado por el contratista en base a un rendimiento estimado, el cual ha sido determinado en un 62.50 %, porcentaje estimado con el que el contratista realiza el cálculo de la duración de las partidas. (Página 602 a la página 615 de la solicitud del contratista).

Por su parte, respecto del análisis realizado por el contratista sobre el nuevo rendimiento en obra, mediante Informe Especial Nº 001-2020-JS-SIGRAL-IE7074, el supervisor de la obra observa el rendimiento formulado por el contratista, y realiza un nuevo análisis del rendimiento en obra bajo las medidas de prevención y control del COVID-19, de acuerdo a lo siguiente:

AFECTACION DE LA JORNADA LABORAL POR MEDIDA COVID -19					
ITM	DESCRIPCION	COMENTARIOS	NORMATIVA	TIEMPO MUERTO	
				TIEMPO	UND
1	TIEMPOS MUERTOS HASTA QUE SE INICIE EFECTIVAMENTE EL TRABAJO, DEBIDO A LA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RM 239 2020 MINSA				
1.1	TOMA DE TEMPERATURA, Y TIEMPO QUE ESPERA HASTA QUE REGISTRE	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS" DEL PLAN COVID-19; ITM 5.1 INGRESO A OBRA	RM N°239-2020-MINSA	5	MINUTOS
1.2	TIEMPO DE DESINFECCION Y LAVADO DE MANOS	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS" DEL PLAN COVID-19; ITM 5.1 INGRESO A OBRA, ZONA DE CONTROL PREVIO	RM N°239-2020-MINSA, RM N°087-2020-VIVIENDA	5	MINUTOS
1.3	VESTUARIO AFORO MAXIMO 50%	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS" DEL PLAN COVID-19; ITM 5.1 INGRESO A OBRA, ZONA DE VESTUARIO	RM N°239-2020-MINSA, RM N°087-2020-VIVIENDA	10	MINUTOS
1.5	REVISION DEL EPP POR PARTE DE LA SUPERVISION	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS" DEL PLAN COVID-19; ITM 5.1 INGRESO A OBRA, ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION	RM N°239-2020-MINSA, RM N°087-2020-VIVIENDA	2	MINUTOS



1.6	TIEMPO DE ESPERA HASTA QUE SE REUNA COMO MINIMO 20 TRABAJADORES, PARA EMPEZAR LA INDUCCION.			12	
1.7	CHARLAS DIARIAS SOBRE TEMAS COVID-19.	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "SENSIBILIZACION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO" DEL PLAN COVID-19	RM N°239-2020-MINSA	5	MINUTOS
1.8	CONFORMACION DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y LLENADO DEL FORMATO ATS, EVALUACION DE LOS RIESGOS Y PELIGROS DE LA TAREA ANTE LA EXPOSICION AL COVID 19			10	
2	TIEMPOS MUERTOS, DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, DEBIDO A LA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RM 239 2020 MINSA				
2.1	SENSIBILIZACION SEMANAL	SERA DE 30 MIN LOS VIERNES CADA SEMANA, POR LO TANTO 30/6 = 5 MIN/DIA	RM N°239-2020-MINSA	5	MINUTOS
2.2	CAPACITACIONES MENSUALES	SERAN 2 HORAS MENSUALES, 120 MIN EN 26 DIAS DE TRABAJO, 120/26= 4. 6 MIN		5	
2.3	LIMPIEZA DE LA OBRA DESPUES DEL ALMUERZO. ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PUEDE INICIAR UNA VEZ QUE TODO EL PERSONAL TERMINE DE ALMOZAR, Y SE ESTA CONSIDERANDO LIMPIAR TODA LA OBRA, AMBIENTES, EPPS, HERRAMIENTAS, MATERIALES.	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTRO DE TRABAJO" DEL PLAN COVID-19	RM N°239-2020-MINSA	5	MINUTOS
2.4	QUITARSE LA MASCARILLA 2 VECES EN LA MAÑANA Y 2 VECES EN LA TARDES, PARA PODER OXIGENARSE	2 MIN DE OXIGENACION, CADA VEZ QUE SE QUITAN LA MASCARILLA, INCLUYE DESINFECTAR LAS MANOS CON ALCOHOL GEL.		8	
TOTAL=				72	MINUTOS
JORNADA LABORAL DIARIA (HORAS)				8	HORAS
JORNADA LABORAL DIARIA (MINUTOS)				480	MINUTOS
TIEMPO MUERTO POR IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19				72	MINUTOS
NUEVA JORNADA LABORAL POR IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19				408	MINUTOS
FACTOR DE RENDIMIENTO APLICABLE				85 PORCENTAJE	

Del cálculo presentado por el supervisor se estima que el rendimiento del trabajo se reduce a un 85 % .

240 dc.....100.00% del rendimiento

X dc..... 85% del rendimiento

Siendo X el número de días calendarios necesarios para ejecutar el saldo de obra con un rendimiento de 85.00%

$$X = \frac{240 \times 100\%}{85\%} = 283 \text{ dc}$$

Por lo tanto, la ampliación por menor rendimiento, para la implementación de los ambientes de trabajo, de acuerdo a las medidas de prevención y control frente al COVID-19 es de 283-240 = 43 días calendarios

Es decir que al contratista le corresponde una ampliación de plazo por 43 días calendarios por la ejecución de la obra bajo los nuevos rendimientos.

CUADRO RESUMEN DE LA CUANTIFICACION DE PLAZO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO

RESUMEN DE AMP. DE PLAZO	NUMERO DE DIAS	TOTAL DE DIAS
AMPLIACION DE PLAZO 2		





Resolución Jefatural

Nº 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

SUSTENTACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE PLAZO POR LA ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, PARA EL REINICIO DE LA OBRA.	11	11
AMPLIACION DE PLAZO 3		
SUSTENTACIÓN Y CUANTIFICACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO POR LA VARIACIÓN DE RENDIMIENTOS	43.	43
PLAZO TOTAL	54	

A continuación, se detallan las partidas de la ruta crítica que habrían sido afectadas, por no haber dado inicio a la obra dentro de los plazos establecidos posterioridad a la firma de contrato.

417	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	7 días	lun 16/03/20	lun 23/03/20
418	ALMACEN, OFICINA Y CASITA DE GUARDIANIA	7 días	lun 16/03/20	lun 23/03/20
419	COMEDOR PARA PERSONAL DE OBRA	3 días	lun 16/03/20	mié 18/03/20
420	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	7 días	lun 16/03/20	lun 23/03/20
421	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE TRIPLAY	7 días	lun 16/03/20	lun 23/03/20
422	CARTEL DE OBRA DE 2.40x3.60M	7 días	lun 16/03/20	lun 23/03/20
423	INSTALACIONES PROVISIONALES	221 días	lun 23/03/20	dom 01/11/20
424	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	221 días	lun 23/03/20	dom 01/11/20
425	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	221 días	lun 23/03/20	dom 01/11/20
426	TRABAJOS PRELIMINARES	235 días	lun 16/03/20	dom 08/11/20
427	TRASLADO E INSTALACION DE MODULOS PREFABRICADOS (04	15 días	lun 16/03/20	mar 31/03/20
428	DESINSTALACION Y TRASLADO AL MINEDU DE MODULOS PREF	15 días	vie 23/10/20	dom 08/11/20
429	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3 días	lun 16/03/20	jue 19/03/20
430	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3 días	lun 16/03/20	jue 19/03/20
431	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	7 días	jue 23/04/20	jue 30/04/20
432	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	7 días	jue 23/04/20	jue 30/04/20
433	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	7 días	jue 23/04/20	jue 30/04/20
434	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
435	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PL	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
436	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
437	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
438	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
439	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
440	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGUR	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
441	ESTRUCTURAS	140 días	dom 10/05/20	lun 22/09/20
442	MOVIMIENTO DE TIERRAS	33 días	dom 10/05/20	vie 12/06/20
443	ESCARIFICADO Y COMPACTACION	17 días	dom 10/05/20	mié 27/05/20
444	ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON RODILLO H=0.30 m, EN	17 días	dom 10/05/20	mié 27/05/20
445	ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON PLANCHAS COMPACTAD	8 días	dom 10/05/20	lun 18/05/20
446	EXCAVACIONES	18 días	mié 13/05/20	dom 31/05/20
447	EXCAVACIONES DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL RT<2kg/cm2	18 días	mié 13/05/20	dom 31/05/20
448	EXCAVACIONES EN ZANJAS EN ROCA SUELTA RT>2kg/cm2 H<1	4 días	mié 13/05/20	dom 17/05/20
449	CORTES	12 días	mié 13/05/20	lun 25/05/20
450	CORTE DE TERRENO CON EQUIPO EN TERRENO NORMAL	1 día	mié 13/05/20	jue 14/05/20
451	CORTE DE TERRENO EN ROCA	11 días	jue 14/05/20	lun 25/05/20
452	RELLENOS	6 días	jue 14/05/20	mié 20/05/20
453	RELLENO COMPACTADO PARA ZANJAS C/EQUIPO C/MATERIAL	3 días	jue 14/05/20	dom 17/05/20
454	RELLENO MASIVO C/MAT PROPIO COMPAC. C/EQ.	3 días	dom 17/05/20	mié 20/05/20
455	RELLENO MASIVO C/MAT PRESTAMO COMP. C./EQ.	3 días	dom 17/05/20	mié 20/05/20
456	AFIRMADO	10 días	dom 17/05/20	mié 27/05/20
457	AFIRMADO DE 4" PARA PISOS INTERIORES Y VEREDAS	1 día	dom 17/05/20	lun 18/05/20
458	AFIRMADO DE 8" PARA PATIOS	10 días	dom 17/05/20	mié 27/05/20
459	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	23 días	mié 20/05/20	vie 12/06/20
460	ACARREO INTERNO DE MATERIAL A ELIMINAR	20 días	mié 20/05/20	mar 09/06/20



460	ACARREO INTERNO DE MATERIAL A ELIMINAR	20 días	mié 20/05/20	mar 09/06/20
461	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA	4 días	lun 08/06/20	vie 12/06/20
462	CONCRETO SIMPLE	22 días	vie 12/06/20	dom 05/07/20
463	CIMENTOS	2 días	vie 12/06/20	dom 14/06/20
464	CIMIENTO CORRIDO.- CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% P.G.	2 días	vie 12/06/20	dom 14/06/20
465	SUBCIMIENTO.- CONCRETO CICLOPEO 1:12 + 30% P.G.	2 días	vie 12/06/20	dom 14/06/20
466	FALSO PISO	20 días	dom 14/06/20	dom 05/07/20
467	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=10cm.	9 días	dom 14/06/20	mar 23/06/20
468	SUBZAPATA.- CONCRETO CICLOPEO 1:12 + 30% P.G.	9 días	mar 23/06/20	jue 02/07/20
469	CONCRETO f'c = 175 Kg/cm2 PARA BASE DE EQUIPOS	2 días	jue 02/07/20	dom 05/07/20
470	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	87 días	jue 02/07/20	lun 28/09/20
471	ZAPATAS	15 días	jue 02/07/20	vie 17/07/20
472	ZAPATAS.- CONCRETO f'c=210 Kg/cm2	5 días	lun 13/07/20	vie 17/07/20
473	ZAPATAS.- ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm2	10 días	jue 02/07/20	lun 13/07/20
474	PLACAS DE CONCRETO	33 días	vie 17/07/20	jue 20/08/20
475	PLACAS.- CONCRETO A PARTIR DE SEGUNDO NIVEL f'c=210Kg/cm2	10 días	lun 10/08/20	jue 20/08/20
476	PLACAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	20 días	mié 22/07/20	mié 12/08/20
477	PLACAS.- ACERO fy=4,200 Kg/cm2	20 días	vie 17/07/20	jue 06/08/20
478	COLUMNAS	33 días	vie 17/07/20	jue 20/08/20
479	COLUMNAS.- CONCRETO EN PRIMER NIVEL f'c=210kg/cm2	5 días	lun 10/08/20	vie 14/08/20
478	COLUMNAS	33 días	vie 17/07/20	jue 20/08/20
479	COLUMNAS.- CONCRETO EN PRIMER NIVEL f'c=210kg/cm2	5 días	lun 10/08/20	vie 14/08/20
480	COLUMNAS.- CONCRETO A PARTIR DEL SEGUNDO NIVEL f'c=210	5 días	sáb 15/08/20	jue 20/08/20
481	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	8 días	mié 22/07/20	jue 30/07/20
482	COLUMNAS.- ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm2	5 días	vie 17/07/20	mié 22/07/20
483	VIGAS	28 días	sáb 15/08/20	sáb 12/09/20
484	VIGAS.- CONCRETO EN PRIMER NIVEL f'c=210kg/cm2	10 días	dom 23/08/20	mié 02/09/20
485	VIGAS.- CONCRETO A PARTIR DEL SEGUNDO NIVEL f'c=210kg/cm2	10 días	mié 02/09/20	sáb 12/09/20
486	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	5 días	sáb 15/08/20	jue 20/08/20
487	VIGAS.- ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm2	5 días	mar 18/08/20	dom 23/08/20
488	LOSAS ALIGERADAS	44 días	sáb 15/08/20	lun 28/09/20
489	LOSA ALIGERADA.- CONCRETO EN PRIMER NIVEL f'c=210kg/cm2	10 días	mar 08/09/20	vie 18/09/20
490	LOSA ALIGERADA.- CONCRETO A PARTIR DE SEGUNDO NIVEL f'c=210	10 días	vie 18/09/20	lun 28/09/20
491	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	13 días	sáb 15/08/20	vie 28/08/20
492	LOSA ALIGERADA.- ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm2	13 días	dom 23/08/20	sáb 05/09/20
493	LOSA ALIGERADA.- LADRILLO HUECO 30x30x15cm	13 días	mié 26/08/20	mar 08/09/20
494	ESCALERAS	20 días	sáb 15/08/20	vie 04/09/20
495	ESCALERAS.- CONCRETO f'c=210 Kg/cm2	5 días	dom 30/08/20	vie 04/09/20
496	ESCALERAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	10 días	sáb 15/08/20	mar 25/08/20
497	ESCALERAS.- ACERO fy=4,200 Kg/cm2	5 días	mar 25/08/20	dom 30/08/20
498	BANCA DE CONCRETO	3 días	mar 25/08/20	vie 28/08/20
499	BANCA.- CONCRETO f'c=210 Kg/cm2	1 día	jue 27/08/20	vie 28/08/20
542	PLACA COLABORANTE CALIBRE #22 (0.75mm) TIPO AD-730 O SIM	5 días	lun 27/07/20	vie 31/07/20
543	JUNTAS DE DILATACION 1" ENTRE PISOS CON ACABADO DE CEME	13 días	lun 27/07/20	dom 09/08/20
544	JUNTA SISMICA 2" C/TAPAJUNTAS 6"	2 días	lun 27/07/20	mié 29/07/20
545	TAPAJUNTA ENTRE MÓDULOS PL 14"x1 1/16"	2 días	lun 27/07/20	mié 29/07/20
546	PUENTE DE ADHERENCIA (ADITIVO SIKADUR 32 O SIMILAR)	2 días	lun 27/07/20	mié 29/07/20
547	MURO DE PIRCA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:6 CEMENTO	1 día	mié 29/07/20	mié 29/07/20
548	CONCRETO CON ADITIVO NIVELANTE f'c=210 Kg/cm2	2 días	jue 30/07/20	vie 31/07/20
549	ARQUITECTURA	240 días	lun 16/03/20	jue 12/11/20
550	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	50 días	vie 14/08/20	sáb 03/10/20
551	MURO DE LADRILLO KK TIPO V C/30% DE VACIOS DE SOGA M:1:1:	50 días	vie 14/08/20	sáb 03/10/20
552	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	67 días	dom 23/08/20	jue 29/10/20
553	REVOQUES	67 días	dom 23/08/20	jue 29/10/20
554	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	9 días	vie 25/09/20	dom 04/10/20
555	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES A PARTIR DEL 2DO PISO	15 días	sáb 26/09/20	dom 11/10/20
556	TARRAJEO DE COLUMNAS	10 días	sáb 26/09/20	mar 06/10/20
557	TARRAJEO DE VIGAS	5 días	sáb 26/09/20	jue 01/10/20
558	BRUÑAS 1x1 cm	14 días	jue 01/10/20	jue 15/10/20
559	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO	14 días	jue 15/10/20	jue 29/10/20
560	TARRAJEO DE PLACAS	14 días	dom 23/08/20	dom 06/09/20
561	REVESTIMIENTO DE ESCALERAS	26 días	vie 04/09/20	mié 30/09/20
562	CANTONERA PERFIL ESTRIADO 2"x2"x3/16" CON ANCLAJES @ 14"	14 días	vie 04/09/20	mar 08/09/20
563	REVESTIMIENTO DE PASOS Y CONTRAPASOS CON CEMENTO FR 10	10 días	mar 08/09/20	vie 18/09/20





Resolución Jefatural

Nº 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

612	CANDADO TIPO PESADO 60mm	1 día	mar 06/10/20	mie 07/10/20
613	CERRADURA TIPO PESADA DE 2 GOLPES	1 día	mié 07/10/20	jue 08/10/20
614	PINTURA	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
615	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
616	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORE	10 días	jue 29/10/20	lun 09/11/20
617	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS EXTE	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
618	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES A PAR	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
619	TRAZO DE CANCHA DEPORTIVA COLOR AMARILLO, BLANCO, N°	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
620	PINTURA EPÓXICA COLOR VERDE 2 MANOS	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
621	PINTURA DE TRAFICO DE SEÑALIZACION PARA PISOS	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
622	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
623	PINTURA PUERTAS METALICAS Y REJAS CON BASE ACRILICA Y P	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
624	PINTURA CARPINTERIA METALICA CON BASE ACRILICO ANTICO	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
625	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA	240 días	lun 16/03/20	jue 12/11/20
626	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
627	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	1 día	lun 09/11/20	mar 10/11/20
628	JARDINERAS DE MURO DE PIRCA H=0.70M.	2 días	mar 10/11/20	mié 11/11/20
629	SEMBRADO DE ARBOL MOLLES	1 día	mié 11/11/20	jue 12/11/20
630	OTROS	15 días	dom 13/09/20	lun 28/09/20
631	KIT DE JUEGOS INFANTILES	15 días	dom 13/09/20	lun 28/09/20
632	ASTA DE BANDERA	1 día	dom 13/09/20	lun 14/09/20
633	PICTOGRAMAS DE SEÑALIZACION - DEFENSA CIVIL	1 día	dom 13/09/20	lun 14/09/20
1218	DEMOLICIONES	31 días	lun 23/03/20	jue 23/04/20
1219	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SA	31 días	lun 23/03/20	jue 23/04/20
1220	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	31 días	lun 23/03/20	jue 23/04/20
1221	DESMONTAJES	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1222	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1223	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1224	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1225	DESMONTAJE DE PASAMANOS	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1226	DESMONTAJE DE REJA EXISTENTE	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1227	DESMONTAJE DE ESCALERA METALICA	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1228	DESMONTAJE DE DRYWALL	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1229	DESMONTAJE DE TRIPLAY	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1230	DESMONTAJE DE COBERTURA DE FIBROCEMENTO	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1231	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CANALON DE ASBESTO	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1232	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA METALICA	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1233	DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1234	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE MADERA	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1235	DESMONTAJE DE ESCALERA DE GATO (PELDAÑO)	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1236	DEMOLICIONES	31 días	lun 23/03/20	jue 23/04/20
1237	DEMOLICION DE CIMIENTO	20 días	lun 23/03/20	dom 12/04/20



1238	DEMOLICION DE ZAPATA	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1239	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1240	DEMOLICION DE PISO DE CEMENTO PULIDO	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1241	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INC. F.P.	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1242	DEMOLICION DE COLUMNA DE CONCRETO	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1243	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1244	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO KK C/MAQUINA	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1245	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1246	PICADO DE CONTRAZOCALOS EXISTENTES	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1247	PICADO DE TARRAJEO EN VIGAS EXISTENTES	2 días	lun 23/03/20	mar 24/03/20
1248	PICADO DE TARRAJEADO EN COLUMNAS EXISTENTES	3 días	lun 23/03/20	mié 25/03/20
1249	LIJADO DE CIELORRASO Y/O VIGAS	6 días	mié 25/03/20	mar 31/03/20
1250	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	1 día	mié 01/04/20	mié 01/04/20
1251	DEMOLICION DE MURO DE PIEDRAS	1 día	mié 01/04/20	jue 02/04/20
1252	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA	2,6 días	jue 02/04/20	dom 05/04/20
1253	PICADO DE LADRILLO PASTELERO EN TECHO	5 días	jue 02/04/20	mié 08/04/20
1254	LIJADO DE MURO Y/O COLUMNA	10 días	jue 02/04/20	lun 13/04/20
1255	DEMOLICION DE LOSA Y VEREDAS H=0.10m	10 días	jue 02/04/20	lun 13/04/20
1256	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	20 días	jue 02/04/20	jue 23/04/20
1257	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	20 días	jue 02/04/20	jue 23/04/20

Por tanto, tomando en cuenta las consideraciones expuestas, esta coordinación de obra, es de la opinión que al haberse verificado la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, como consecuencia de no haber dado inicio a la obra corresponde otorgar al contratista el plazo de 11 días calendarios por la implementación y adecuación de los ambientes de trabajo bajo las nuevas medidas sanitarias, plazo que se computará luego de realizado la entrega del terreno y pago el adelanto directo y, un plazo de 43 días calendario para la ejecución de la obra bajo los nuevos rendimientos en virtud de las medidas de control y prevención frente al COVID-19, por lo tanto, se le debe aprobar al contratista una ampliación de plazo por 54 días calendario.

4.3.3 Del nuevo cronograma de ejecución, programa de ejecución de obra y calendario de avance de obra actualizado.

El contratista presento su cronograma de ejecución de obra, programa de ejecución de obra y calendario de avance de obra actualizado.

Sin embargo, el suscrito realiza el análisis del plazo solicitado por el contratista y que la ampliación de plazo que le corresponde al contratista es de 54 días calendarios por lo que una vez aprobado la ampliación excepcional de plazo se debe solicitar al contratista actualice el cronograma de ejecución de obra y el calendario de avance de obra en función del plazo otorgado.

4.3.4. Del nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos

Considerando que el cronograma de adquisición de materiales y el de utilización de equipos deben ser concordantes a la ampliación de plazo otorgado por la Entidad se recomienda que una vez aprobado la ampliación excepcional de plazo se solicite al contratista la presentación de los calendarios de adquisición de materiales y de utilización de equipos en concordancia con la ampliación de plazo otorgada.

4.3.5 Del plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado (actualizado según las normas sanitarias y sectoriales).





Resolución Jefatural

Nº 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

De la documentación presentada, se advierte que el contratista presentó el plan COVID-19, en el trabajo.

En relación con ello, corresponde señalar que, de acuerdo al expediente técnico de la obra, una vez iniciada la ejecución de la obra, se considera la ejecución de la partida 01.02.01 que corresponde a la presentación del plan de seguridad y salud de la obra.

Por tanto, en el presente caso, se informa que para el presente trámite de solicitud de ampliación excepcional de plazo, no corresponde que el contratista presente su plan de seguridad y salud actualizado, toda vez que la obra del asunto aún no ha iniciado, sin embargo, se precisa que, una vez iniciada la obra, el contratista deberá presentar a la Entidad su plan de seguridad y salud actualizado en concordancia con lo indicado en el expediente técnico y el plan covid-19.

La partida del expediente referente al plan de seguridad es la siguiente:

01.02. SEGURIDAD Y SALUD

01.02.01 ELAB. IMPLEMENT. Y ADMINIST. DEL PLAN DE SEG. Y SALUD

4.3.6 De la propuesta de reemplazo de personal clave (en caso se presente, se debe analizar que el reemplazante cumpla con los requisitos detallados en las bases).

En las bases integradas del proceso de selección se establecieron los siguientes requisitos para EL **INGENIERO ESTRUCTURAL**

Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Con TRES (03) años de experiencia en ejecución o supervisión de obra, como Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras e Ingeniería Sísmica Resistente y/o Supervisor Especialista de Estructuras y/o Supervisor de Estructuras, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.	Ingeniero supervisor de obra. Otros cargos a través de los cuales se podrá acreditar la experiencia del personal: - Ingeniero Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Supervisor Especialista en Estructuras y/o Ingeniero residente y/o Supervisor en la Especialidad de estructuras y/o Especialista Supervisor en la Especialidad de Estructuras
-----------------------	-----------------	--	--

Por su parte, el contratista, en su solicitud, acredita el cumplimiento de los requisitos para el ingeniero previsional, de acuerdo a lo siguiente:



ING. CARLOS ENRIQUE GUZMAN AQUIJE					
N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.R.L. - ICCASOC S.R.L.	Supervisión de Obra : Construcción del Edificio Multifamiliar Arica de 12 pisos y tres sótanos y Azotea, ubicado en la Av. Paseo de la República esquina con la calle General Vidal en el Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima	10/02/2015	10/08/2016	547
2	GOLD CONSULT S.A.C.	Supervisión de Obra : Construcción del Edificio para uso del Hotel Ramada Encore de 15 pisos y tres sótanos, ubicado en la Av. Javier Prado esquina con la Av. Paseo Parodi en el Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima	15/01/2013	15/07/2014	546
TOTAL EXPERIENCIA				Días	1,093.00
				Meses	36.43
				Años	3.04

Por tanto, de la verificación realizada a los documentos que acreditan la experiencia del Ingeniero Estructural, se señala que el ingeniero propuesto no cumple con la experiencia solicitada, dado que en las bases del proceso de selección se requiere 03 años de experiencia y el profesional propuesto acredita 1093 días lo que equivale a 2.99 años por lo que no corresponde autorizar el cambio.

4.3.7 SOBRE LA CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS Y GASTOS GENERALES.

- **GASTOS GENERALES OCASIONADOS POR LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 Y POR LAS ADECUACIONES QUE DEBEN REALIZARSE EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO**

Respecto a los gastos generales el contratista no adjunta en su solicitud la estructura de gastos generales que implicaría su participación en la etapa de elaboración de los documentos exigidos para la prevención y control del COVID 19 y por las adecuaciones que deben realizarse en los ambientes de trabajo.

- **CON RESPECTO A LOS COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 Y POR LAS ADECUACIONES QUE DEBEN REALIZARSE EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO DE LA OBRA.**





Resolución Jefatural

Nº 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL PARCIAL
1.1	COSTOS INICIALES DE OBRA				
1.1.1	FUMIGACIÓN DE OBRA EN ÁREAS COMUNES Y ZONAS DE TRANSITO DE PERSONAL DE OBRA ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES (1 fumigación por semana)	UND	1	S/ 889.10	S/ 889.10
1.1.2	SEÑALIZACIÓN GENERAL DE TODA LA OBRA - COVID19 (Señalizaciones pequeñas)	UNDS	165	S/ 24.50	S/ 4,042.50
1.1.3	SEÑALIZACIÓN GENERAL DE TODA LA OBRA - COVID19 (Señalizaciones grandes)	UNDS	5	S/ 254.00	S/ 1,270.00
1.1.4	GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL DE RESIDUOS SOLIDOS Y PEGROSOS (PLAN COVID)	GLB	1	S/ 2,850.00	S/ 2,850.00
1.1.5	CONSTRUCCIÓN DE ZONAS REGLAMENTARIAS MÁS AMPLIAS PARA SSHH DE OBRA (DOS BAÑOS COMPLETOS POR ZONA DE TRABAJO - 6 ZONAS DE TRABAJO EN TODA LA OBRA)	CANTIDAD	6	S/ 1,150.00	S/ 6,900.00
1.1.6	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE DUCHAS PARA ASEO DEL PERSONAL DE OBRA (6 duchas)	CANTIDAD	1	S/ 5,100.00	S/ 5,100.00
1.1.7	COMPRA DE TELEVISOR SMART Televisor 70" 4K UHD Smart TV - PROYECCIÓN DE CHARLAS DE SEGURIDAD Y COMUNICADOS DE OBRA + Home Theater Premium con Blu-ray Bluetooth	CANTIDAD	1	S/ 6,798.00	S/ 6,798.00
1.1.8	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE LAVAMANOS PARA ASEO DEL PERSONAL DE OBRA ADYACENTE A LA ZONA DE DUCHAS (5 lavamanos)	CANTIDAD	1	S/ 1,625.00	S/ 1,625.00
1.1.9	IMPLEMENTACIÓN DEL TOPICO DE OBRA / BOTIQUIN DE OBRA SEGÚN PLAN	GLB	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
1.1.10	AMPLIACIÓN DE OFICINAS DE STAFF OBRA	UND	1	S/ 4,850.00	S/ 4,850.00
1.1.11	AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL COMERDOR DE OBRA	UND	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
1.2	Adquisición de EPPS, Equipos y Consumibles Según PLAN COVID19				
1.2.1	SISTEMA DE CABINA DE DESCONTAMINACIÓN - ACCESO	UND	1	S/ 3,258.03	S/ 3,258.03
1.2.2	MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL ENCARGADO DE LA SALUD	GLB	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
1.2.3	PEDILUVIOS DE CAUCHO PARA DESINFECTAR CALZADO 50 cmx 80 cm	UND	2	S/ 54.00	S/ 108.00
1.2.4	ASPERORES PULVERIZADORES DE 15 L TIPO MOCHILA - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
1.2.5	PULVERIZADORES CON ENVASES DE 1 LITRO	UND	12	S/ 12.00	S/ 144.00
1.2.6	DISPENSADOR PARA PAPEL TOALLA JUMBO EN ROLLO	UND	4	S/ 60.00	S/ 240.00
1.2.7	PAPEL TOALLA EN ROLLO AIRFLEX 305M	UND	8	S/ 18.60	S/ 148.80
1.2.8	BOTELLAS CON TAPA DE DISPENSADOR DE JABON LÍQUIDO ANTIBACTERIAL DE 1 L	UND	16	S/ 14.00	S/ 224.00
1.2.9	GALONES DE LEJÍA	GL	12	S/ 15.00	S/ 180.00
1.2.10	GALONES DE ALCOHOL AL 70%	GL	12	S/ 48.00	S/ 576.00
1.2.11	GALONES DE DESINFECTANTE PARA DESINFECTANTE DE LA CÁMARA-AMONIO CUATERNARIO	GL	12	S/ 15.00	S/ 180.00
1.2.12	MASCARILLA KN95 PARA PERSONAL DE LA SALUD	UND	25	S/ 25.00	S/ 625.00
1.2.12	MASCARILLANOTEX PARA PERSONAL DE OBRA	UND	720	S/ 3.50	S/ 2,520.00
1.2.13	Tachos negros de 9 L para baños / Espacios de obra	UND	6	S/ 24.50	S/ 147.00
1.2.14	TACHOS ROJOS RESIDUOS PELIGROSOS DE 50 L	UND	3	S/ 25.50	S/ 76.50
1.2.15	TACHOS NEGROS DE RESIDUOS GENERALES DE 50 L	UND	3	S/ 25.50	S/ 76.50
1.2.16	TACHOS DE RESIDUOS GENERALES NEGROS 240 LITROS	UND	1	S/ 54.00	S/ 54.00
1.2.17	SACOS DE DETERGENTE DE 20 Kg	UND	2	S/ 54.60	S/ 109.20
1.2.18	TACHOS DE RESIDUOS ORGANICOS MARRONES 240 LITROS	UND	2	S/ 54.00	S/ 108.00
1.2.19	BOLSAS NEGRAS DE 240 LITROS	UND	35	S/ 2.16	S/ 75.60
1.2.20	BOLSAS MARRONES DE 240 LITROS	UND	35	S/ 2.16	S/ 75.60
1.2.21	BOLSAS NEGRAS DE 50 LITROS-PROMART	UND	35	S/ 1.44	S/ 50.40
1.2.22	Bolsas rojas de 50 litros	UND	35	S/ 1.80	S/ 63.00
1.2.23	Overol De Protección Dupont Tyvek500 / Personal de Limpieza	UND	14	S/ 40.00	S/ 560.00
1.2.25	RESPIRADORES MEDIA CARA 6000 DOBLE VIA / STAFF	UND	5	S/ 200.00	S/ 1,000.00
1.2.26	FILTROS 2097 P100 3M POR PAR	UND	5	S/ 100.00	S/ 500.00
1.2.27	GUANTES DE NEOPRENO NEGRO PARA LIMPIEZA	UND	12	S/ 9.36	S/ 112.32
1.2.28	Termometro Infrarrojo Digital Laser Corporal	UND	2	S/ 354.00	S/ 708.00
1.2.29	OXIMETRO DE PULSO RIESTER	UND	2	S/ 300.00	S/ 600.00
1.2.30	TRANSPORTE GENERAL DE EPPS Y CONSUMIBLES	GLB	1	S/ 1,750.00	S/ 1,750.00
1.3	COSTOS ASOCIADOS				
1.3.1	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DESCARTE DE COVID19- EXAMEN DE ENTRADA Y SALIDA	UND	140	S/ 110.00	S/ 15,400.00
1.3.4	COSTO DE PERSONAL DE LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA - PLAN COVID19	UND	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
1.3.5	FUMIGACIÓN DE ZONAS DE TRANSITO Y ZONAS COMUNES DE OBRA POR SEMANA	UND	4	S/ 889.10	S/ 3,556.40
1.3.6	COSTOS DE AUMENTACIÓN DE OBRA - PLAN COVID19	GLB	1	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
COSTO DIRECTO TOTAL					S/ 87,050.95
COSTO DIRECTO TOTAL INC IGV					S/ 102,720.12

En su solicitud, el contratista estima los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 y por las adecuaciones que se realice en los ambientes de trabajo de la obra durante el periodo de ejecución en la suma de S/. 102,720.12 incluido IGV.



Respecto al monto solicitado esta coordinación considera que es procedente aprobar la suma de S/. 102,720.12 incluido IGV, Sin perjuicio de lo antes indicado en etapa de implementación, el supervisor deberá verificar las especificaciones técnicas de los materiales, así como los costos presentados por el contratista en el presente tramite.

Asimismo, corresponde señalar que, sin perjuicio, de lo señalado precedentemente, el monto aprobado será reevaluado permanentemente por la supervisión y la Entidad durante la implementación y adecuación de los ambientes de trabajo de la obra.

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 5.1.** Luego de efectuado el análisis correspondiente, el suscrito recomienda que la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo presentada por la empresa MB INGENIEROS ASOCIADOS S.A, se declare PROCEDENTE DE MANERA PARCIAL, por el plazo de 54 días calendarios, por haberse verificado el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Supremo N°101-2020-PCM, y Directiva N°005-2020-OSCE/CD.
- 5.2.** Con relación a la propuesta de cambio del ingeniero estructural, el suscrito recomienda que no sea autorizada por la Entidad dado que de la verificación realizada se advierte que el personal reemplazante no cumple con lo solicitado en las bases del proceso de selección.
- 5.3.** Luego de efectuado el análisis correspondiente, el suscrito recomienda que se le reconozca a la empresa MB INGENIEROS ASOCIADOS S.A el monto de S/. 102,720.12, por concepto de los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del covid-19 y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo de la obra, los mismos que estarán sujetos a la acreditación final que realice el contratista en la valorización correspondiente. (...);



Que, mediante Memorándum N° 3578-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 04 de julio de 2020, el Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras manifestó su conformidad con el Informe N° 322-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM del Equipo de Ejecución de Obras; en virtud del cual remitió el expediente de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, solicitando se emita informe legal, así como proyecte la resolución y oficio de notificación correspondiente;



Que, mediante Informe N° 325-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM, de fecha 03 de julio de 2020, el Coordinador de Obra, con la conformidad del Coordinador del Equipo de Ejecución de Ejecución Obras, informó de manera complementaria al Informe N° 322-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM, lo siguiente:



“(...) de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, corresponde que se extienda el plazo del servicio de supervisión de obra, por el plazo de 54 días calendarios.



Resolución Jefatural

N° 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

Finalmente, corresponde señalar que con motivo de la declaración del Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del brote del COVID-19 en el Perú, ha sido imposible cumplir con las condiciones previstas en el artículo 176 del RLCE, relativas a la entrega de terreno y pago del adelanto directo, por lo que atendiendo a ello, se informa que la obra del asunto no tiene fecha de inicio de plazo de ejecución, y en consecuencia el Contrato N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente al contrato de supervisión de la obra, al ser un contrato accesorio al contrato de ejecución de la obra, tampoco cuenta con fecha de inicio de prestación de los servicios de supervisión. (...);

Que, mediante Memorándum N° 3586-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de julio de 2020, el Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras manifestó su conformidad con el Informe N° 325-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM del Equipo de Ejecución de Obras;

Que, mediante Informe N° 471-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ de fecha 06 de julio de 2020, la Oficina de Asesoría Jurídica, teniendo en cuenta la opinión de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, concluye que desde el punto de vista legal, que corresponde a la Entidad declarar PROCEDENTE en parte la solicitud de ampliación de plazo excepcional del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la ejecución de la obra: *“Mejoramiento del Servicio Educativo de 02 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana con Código Único de Proyecto de Inversión N° 2329850 y 2234906”*: Obra 1: *“Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906”*, por cincuenta y cuatro (54) días calendarios, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD; en consecuencia, que se reconozca al Contratista, el monto de S/ 102,720.12 (Ciento Dos Mil Setecientos Veinte con 12/100 Soles), incluyendo IGV, por concepto de los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del covid-19 y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo de la obra, de acuerdo a lo requerido en el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD. Asimismo, de acuerdo a los fundamentos de orden técnico expuestos por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, desde un punto de vista legal, se concluye que corresponde extender el plazo del Contrato N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED para la Supervisión de un Paquete de Obras: Obra 1: *“Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima*, Obra 2: *“Creación del servicio de educación básica especial del PRITE Nuestra Señora de Guadalupe, Sector E-2-C Pampas de San Juan, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima”*, por cincuenta y cuatro (54) días calendario;



Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose además una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por el COVID-19;

Que, el Decreto Legislativo N° 1486, de fecha 10 de mayo de 2020, en su Segunda Disposición Complementaria Transitoria, dispone lo siguiente: *"Para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, resultan de aplicación, de forma excepcional, las siguientes disposiciones: a. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del estado de emergencia nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra, el ejecutor de obra, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que determinan la necesidad de ampliación de plazo, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente: - Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra, - Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda, - Programa de ejecución de obra (CPM), - Calendario de avance de obra actualizado, - Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente, - Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado, - Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual. b. El funcionario o servidor competente para aprobar las ampliaciones de plazo, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la documentación señalada en el literal a) de la presente disposición, previa opinión del área usuaria sobre la cuantificación del plazo y demás documentación presentada, quedando modificado el contrato en los términos contenidos en el documento de aprobación respectivo. En caso la entidad no cumpla con aprobar la ampliación en el plazo establecido, aquella se entiende aprobada en los términos propuestos por el ejecutor de obra. (...)"*;

Que, el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, decreto supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020, establece lo siguiente: ***"(...) Segunda. Cómputo de plazo para inicio de obras públicas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 (...)*** Dispónese la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, ***y por tanto el***





Resolución Jefatural

N° 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas. (...);

Que, mediante Resolución N° 061-2020-OSCE/PRE, de fecha 19 de junio de 2020, se formaliza la aprobación de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, que establece los “Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486”, siendo que en el numeral 6.2, se señala lo siguiente: “Ampliación excepcional de plazo por efecto de la paralización de obras generada por el Estado de Emergencia, y reconocimiento de costos por la implementación de medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes. De acuerdo con el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Final del DLEG, el contratista tiene derecho a solicitar ampliación excepcional de plazo en las obras cuya ejecución se ha visto paralizada por el Estado de Emergencia Nacional generado por el COVID-19. Esta solicitud excepcional podrá considerar, en lo que respecta al plazo: (i) El impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra que se hubiese generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional; (ii) el impacto en plazo que podría significar la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias; (iii) el impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional. La ampliación excepcional de plazo que prevé el DLEG, con los correspondientes gastos generales y costos directos, y el reconocimiento de los costos que implicará implementar las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19, dispuestas por los sectores competentes, aplica incluso en aquellos casos en que la obra tenía programada su culminación antes de la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, o cuando se haya encontrado con atraso, sin perjuicio de la aplicación de penalidades o los procedimientos de solución de controversias, que sean aplicables por tales atrasos o paralizaciones previas.”;

Así también, el numeral 7.1 de la citada directiva establece el “Procedimiento de la ampliación excepcional de plazo establecido por el DLEG”, siendo que los ítems 7.1.1., 7.1.2, 7.1.3 de la precitada directiva regula dicho procedimiento indicando que: “7.1.1. El Ejecutor de Obra debe presentar a la Entidad contratante, de forma física o virtual, los documentos indicados en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del DLEG, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de ocurridos los siguientes eventos: (i) Culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del Estado de Emergencia, y/o, (ii) La notificación al contratista de la autorización de reanudación de actividades en la obra, por la autoridad competente, según el procedimiento y requisitos dispuestos en las normas sectoriales. La presentación extemporánea o incompleta de la solicitud de ampliación excepcional de plazo no es causal de improcedencia; sin embargo, el mayor tiempo injustificado que tome su presentación será imputable al Ejecutor de Obra a



efectos de la aplicación de penalidades por mora. La solicitud de ampliación de plazo quedará aprobada en los términos propuestos por el contratista, si la Entidad no cumple con notificarle su pronunciamiento dentro del plazo establecido en el párrafo precedente. 7.1.3. La presentación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo sin contar con alguno de los documentos establecidos en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del DLEG, deberá ser observada por la Entidad, debiendo otorgar al Ejecutor de Obra el plazo de dos (2) días calendario para la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente la presentación de la totalidad de documentos, se suspende el cómputo de plazo con que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud de ampliación excepcional de plazo. 7.1.4. Una vez cumplidos los requisitos previstos por las normas sectoriales para la reanudación de actividades, y con la aprobación de la solicitud de ampliación excepcional, el contrato se tendrá por modificado, y el Ejecutor de Obra deberá efectuar las actividades de re-movilización y adecuaciones o adaptaciones de los ambientes de trabajo que sean necesarios, a efecto de proceder con la ejecución de la obra.”;

Asimismo, los numerales 7.2, 7.3 y 7.4 de la referida directiva disponen respectivamente “(...) La Cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos”, “Sobre la cuantificación de la ampliación excepcional de plazo, y costos de la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes para la reanudación de los trabajos” y “(...) La evaluación y pronunciamiento respecto a los conceptos y costos que significará ejecutar la obra bajo la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes”, cuyo ítem 7.3.2 que: “Si la Entidad acepta la solicitud de ampliación excepcional de plazo, con el contenido descrito en el numeral 7.2 de esta Directiva, se tendrá por modificado el contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda (...), y el ítem 7.3.3, dispone que: “Si la Entidad aprueba la ampliación excepcional de plazo pero ésta discrepa con la propuesta del Ejecutor de la Obra, respecto del impacto en el plazo o sobre los conceptos económicos que involucra la implementación de las medidas de prevención y control frente a la propagación del COVID-19 para la reanudación de los trabajos, y/o su cuantía, deberá incluir la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición, aplicándose provisionalmente los términos planteados por la Entidad, manteniendo el Ejecutor de Obra su derecho de someter las discrepancias a los mecanismos de solución de controversias. Los aspectos sobre los que no existe discrepancia determinan la modificación del contrato, sin necesidad de suscribir algún acuerdo adicional o adenda. La aprobación de valorizaciones y el pago de los conceptos e importes sobre los que no existe discrepancia, deberá efectuarse según lo previsto en el numeral 7.3.2 de esta Directiva.”. Adicionalmente, el ítem 7.6.1 del numeral 7.6 establece que: “Como consecuencia de la aprobación de la ampliación excepcional de plazo del contrato de ejecución de obra se amplía el plazo de ejecución del contrato de supervisión.”, y el ítem 7.6.2, señala que: “Por la ampliación excepcional de plazo antes mencionada, el Supervisor podrá solicitar el reconocimiento y pago de gastos generales, y los costos debidamente acreditados, por la implementación de las medidas de prevención y control del COVID-19, dispuestas para su actividad por el sector competente, y que resulten aplicables a su contrato.”;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, se creó el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, el cual depende del Viceministerio de Gestión Institucional del Ministerio de Educación y asume la Unidad Ejecutora 108 del pliego 010 Ministerio de Educación;





Resolución Jefatural

N° 098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Lima, 06/07/2020

Que, mediante Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, de fecha 13 de enero de 2016, modificado mediante Resolución Ministerial N° 341-2017-MINEDU, de fecha 12 de junio de 2017, se aprobó el Manual de Operaciones del PRONIED, a través del cual se reguló la organización de dicho Programa su estructura funcional, las áreas que los componen y las funciones de las mismas;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 178-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de diciembre de 2019, se designó al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del Programa Nacional de Infraestructura Educativa- PRONIED;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, de fecha 02 de enero de 2020, se delegó facultades al Director del Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras para la aprobación de las ampliaciones de plazo de los contratos de obra y de consultoría de obra;

Que, con Resolución Ministerial N° 138-2020-MINEDU, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 10 de marzo de 2020, se designó al Director Ejecutivo del Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED;

De conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, la Directiva N° 005-2020-OSC/CD, Decreto Supremo N° 004-2014-MINEDU, Resolución Ministerial N° 034-2016-MINEDU, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 178-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, la Resolución Directoral Ejecutiva N° 002-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, y la Resolución Ministerial N° 138-2020-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Declarar **PROCEDENTE** en parte la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de la Adjudicación Simplificada N° 169-2019-MINEDU/UE 108-1 derivada de la Licitación Pública N° 10-2019-MINEDU/UE 180-1 para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de 02 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana con Código Único de Proyecto de Inversión N° 2329850 y 2234906": Obra 1: "Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906"; por cincuenta y cuatro (54) días calendario, presentada por el Contratista, MB INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C., por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución; sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

ARTÍCULO 2.- RECONOCER a favor del Contratista, MB INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C, el monto de S/ 102,720.12 (Ciento Dos Mil Setecientos Veinte con 12/100 Soles), conforme a los cálculos señalados en la parte considerativa de la



presente resolución; sin perjuicio de lo dispuesto en el numeral 6.4 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

ARTÍCULO 3.- APROBAR la Extensión del Servicio de Supervisión de Obra correspondiente al Contrato N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED derivado del Concurso Público N° 14-2019-MINEDU/UE 108 – 1, del Servicio de Consultoría de Obra *para la Supervisión de un Paquete de Obras: Obra 1: “Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, Obra 2: “Creación del servicio de educación básica especial del PRITE Nuestra Señora de Guadalupe, Sector E-2-C Pampas de San Juan, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima”, a cargo de la empresa SIGRAL S.A.; por cincuenta y cuatro (54) días calendario, en atención a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.*

ARTÍCULO 4.- Notifíquese la presente Resolución al Contratista, MB INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C. y al Supervisor SIGRAL S.A., conforme a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



Ing. Javier Enrique Laura Ramos
Director de Sistema Administrativo III
de la Unidad Gerencial de
Estudios y Obras
PRONIED



Ministerio de
Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
Estudios y Obras

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

Lima, 06/07/2020

OFICIO N° 962-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señores:

MB INGENIEROS ASOCIADOS SAC.

Calle Ricardo Angulo Ramírez N° 729, Oficina 207-208, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima.

Lima.-

Correo electrónico: ngonzalez@mbingenieros.com.pe

Presente. -

Asunto: **Notificación de Resolución Jefatural.**

Referencia: Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED
Expediente N° 19702-2020.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N°098-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, que resuelve aprobar de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del contrato de la referencia, suscrito para la Contratación de la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de 02 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana con Código Único de Proyecto de Inversión N° 2329850 y 2234906"*: Obra 1: *"Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906"*.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;



Ing. Javier Enrique Laura Ramos
Director de Sistema Administrativo III
de la Unidad Gerencial de
Estudios y Obras
PRONIED



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio
de Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Unidad Gerencial de
Estudios y Obras

Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

mejor
educación
mejores
peruanos

Lima, 06/07/2020

OFICIO N°963-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO

Señor:

SIGNAL S.A.

Av. Manuel Olguin N° 373, piso 9, distrito de Santiago de Surco, provincia y departamento de Lima

Correo electrónico: luiz.puertas@sigral.com.pe y/o julio.velez@sigral.com.pe

Lima. -

Asunto: **Notificación de Resolución Jefatural.**

Referencia: Contrato N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED
Expediente N° 19702-2020.

De mi consideración:

Me dirijo a ustedes, a fin de remitir la Resolución Jefatural N°963-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, que resuelve aprobar de Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la Contratación de la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de 02 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana con Código Único de Proyecto de Inversión N° 2329850 y 2234906": Obra 1: "Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906"*.

Hago propicia la ocasión para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente;




Ing. Javier Enrique Laura Ramos
Director de Sistema Administrativo III
de la Unidad Gerencial de
Estudios y Obras
PRONIED



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

INFORME N° 471-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ

- A :** **Abg. IVETTE EVELYN ALVINO CRUZ**
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica
- Asunto :** Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la Contratación de la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de 02 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana con Código Único de Proyecto de Inversión N° 2329850 y 2234906": Obra 1: "Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906".*
- Referencia :** a) Memorándum N° 3578-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
b) Informe N° 322-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM.
c) Carta S/N de fecha 19 de junio de 2020.
d) Carta N° JC-20-71-22695.
e) Memorándum N° 3586-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO.
f) Informe N° 325-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM.
Expediente N° 19702-2020.
- Fecha :** Lima, 06 de julio de 2020.

Me dirijo a usted, en atención a lo indicado en el asunto del rubro y los documentos de la referencia, a fin de informar lo siguiente:

I. ANTECEDENTES:

- 1.1. Con fecha 31 de diciembre de 2019, el Programa Nacional de Infraestructura Educativa – PRONIED, en adelante la Entidad, convocó la Adjudicación Simplificada N° 169-2019-MINEDU/UE 108-1 derivada de la Licitación Pública N° 10-2019-MINEDU/UE 180-1 para la Contratación de la Ejecución de la Obra: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de 02 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana con Código Único de Proyecto de Inversión N° 2329850 y 2234906": Obra 1: "Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906"*; posteriormente, con fecha 09 de marzo de 2020, suscribió el Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, con la empresa MB INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C., en adelante el Contratista, por el monto de S/ 6'106,800.09 (Seis Millones Ciento Seis Mil Ochocientos con 09/100 Soles), incluido todos los impuestos de ley, y un plazo de ejecución contractual de doscientos cuarenta (240) días calendario.
- 1.2. Con fecha 24 de setiembre de 2019, la Entidad convocó el Concurso Público N° 14-2019-MINEDU/UE 108 – 1 para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de un Paquete de Obras: Obra 1: *"Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, Obra 2: "Creación del servicio de educación básica especial del PRITE Nuestra Señora de Guadalupe, Sector E-2-C Pampas de San Juan, distrito de*





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima"; posteriormente, con fecha 17 de diciembre de 2019, la Entidad suscribió el Contrato N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, derivado de dicho procedimiento de selección, con la empresa SIGRAL S.A., en adelante el Supervisor, por el monto de S/ 462,112.13 (Cuatrocientos Seiscientos Sesenta y Dos Mil Ciento Doce con 13/100 Soles) incluido todos los impuestos de ley, respecto de la Obra 1: por un plazo de ejecución contractual de doscientos setenta (270) días calendario, de los cuales doscientos cuarenta (240) corresponde a la supervisión de la obra y treinta (30) días calendario al período de la recepción de la obra, entrega de informe final y los documentos para la liquidación de la obra, y respecto de la Obra 2: por un plazo de ejecución contractual de doscientos diez (210) días calendario, de los cuales ciento ochenta (180) días calendario corresponden a la supervisión de la obra y treinta (30) días al periodo de recepción de obra, entrega del informe final y los documentos para la liquidación de la obra.

- 1.3. Mediante Carta S/N, recibida por la mesa de partes virtual de la Entidad el 19 de junio de 2020, el Contratista presentó la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, por ciento treinta y cuatro (134) días calendario y por un monto de S/ 2,534,285.80 (Dos Millones Quinientos Treinta y Cuatro Mil Doscientos Ochenta y Cinco con 80/100 Soles), al amparo de lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM y la Directiva N° 005-2020-OSCE "Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.



- 1.4. Mediante Memorándum Múltiple N° 08-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO, de fecha 20 de junio de 2020, el Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras comunicó al personal de su equipo que en el marco del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del Marco de la Declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional, el cual modifica el artículo 3° y 5° del Decreto Supremo N° 080-2020-PCM y que, además, establece en su segunda disposición Complementaria Final el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, para la presentación de la ampliación de plazo excepcional, cuyo computo inició el 05 de junio de 2020, excepto para las zonas urbanizadas definidas de alto riesgo y conforme a los alcances y disposiciones de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, con el propósito de que la Entidad se pronuncie de manera correcta y con mayor sustento sobre la Ampliación Excepcional de Plazo, se le deberá requerir al ente Supervisor o Inspector de Obra, en cumplimiento de sus funciones, emita un "Informe Especial" sobre la ampliación de plazo excepcional presentada por el ejecutor de la obra, el cual deberá ser alcanzado en un plazo perentorio de cinco (05) días calendario.



- 1.5. Mediante correo electrónico, de fecha 20 de junio de 2020, el Coordinador de Obra remitió el expediente de la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contratista, signado con el SINAD N° 19702-2020 al Supervisor, a fin de que se pronuncie mediante informe especial dentro del plazo perentorio de cinco (05) días calendario al respecto.
- 1.6. Mediante Carta N° JC-20-71-22695, recibida por la mesa de partes virtual de la Entidad el 30 de junio de 2020, el Supervisor remitió el Informe Especial N° 001-2020-JS-SIGRAL-IE7074, a través del cual se pronuncia respecto a la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED,

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

considerando procedente la aprobación de cincuenta y seis (56) días calendario por la adecuación y ejecución de obra.

- 1.7. Mediante Informe N° 322-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM de fecha 03 de julio de 2020, el Coordinador de Obra, con la conformidad del Coordinador del Equipo de Ejecución de Ejecución Obras, recomendó se declare procedente de manera parcial la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo presentada por el Contratista, por un plazo de cincuenta y cuatro (54) días calendario, dado que ha verificado el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Supremo N° 101-2020-PCM y Directiva N° 005-2020-OSCE/CD; asimismo, recomendó que se reconozca al Contratista el monto de S/ 102,720.12 (Ciento Dos Mil Setecientos Veinte con 12/100 Soles), incluido IGV, por concepto de los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del covid-19 y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo de la obra, los mismos que estarán sujetos a la acreditación final que realice el contratista en la valorización correspondiente; finalmente, recomendó que no corresponde autorizar la propuesta de cambio del ingeniero estructural, dado que de la verificación realizada se advierte que el personal reemplazante no cumple con lo solicitado en las bases del procedimiento de selección.



- 1.8. Mediante Memorándum N° 3578-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 03 de julio de 2020, el Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras manifestó su conformidad con el Informe N° 322-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM del Equipo de Ejecución de Obras; en virtud del cual remitió el expediente de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, solicitando se emita informe legal, así como proyecte la resolución y oficio de notificación correspondiente.



- 1.9. Mediante Informe N° 325-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM, de fecha 03 de julio de 2020, el Coordinador de Obra, con la conformidad del Coordinador del Equipo de Ejecución de Ejecución Obras, informó de manera complementaria que de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N° 005.2020-OSCE/CD, corresponde que se extienda el plazo del servicio de supervisión de obra, por cincuenta y cuatro (54) días calendario, y que con motivo de la declaración del Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del brote del COVID-19 en el Perú, ha sido imposible cumplir con las condiciones previstas en el artículo 176 del RLCE, relativas a la entrega de terreno y pago del adelanto directo, por lo que la obra no tiene fecha de inicio de plazo de ejecución, y en consecuencia el Contrato N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente al contrato de supervisión de la obra, al ser un contrato accesorio al contrato de ejecución de la obra, tampoco cuenta con fecha de inicio de prestación de los servicios de supervisión.

- 1.10. Mediante Memorándum N° 3586-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, recibido por la Oficina de Asesoría Jurídica el 05 de julio de 2020, el Director de Sistema Administrativo III de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras manifestó su conformidad con el Informe N° 325-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM del Equipo de Ejecución de Obras.

II. BASE LEGAL:

- 2.1. **Decreto Supremo N° 44-2020-PCM, Decreto Supremo que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la**



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Nación a consecuencia del brote del COVID-19, publicado en el diario oficial El Peruano el 15 de marzo de 2020.

"Artículo 1.- Declaración de Estado de Emergencia Nacional"

Declárese el **Estado de Emergencia Nacional** por el plazo de **quince (15) días calendario**, y dispóngase el **aislamiento social obligatorio** (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19.

(...) (hasta el 30 de marzo de 2020)

Artículo 3.- Suspensión del ejercicio de Derechos Constitucionales

Durante el presente Estado de Emergencia Nacional queda restringido el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio comprendidos en los incisos 9, 11 y 12 del artículo 2 y en el inciso 24, apartado f del mismo artículo de la Constitución Política del Perú.

Artículo 4.- Limitación al ejercicio del derecho a la libertad de tránsito de las personas

4.1 Durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional y la cuarentena, las personas únicamente pueden circular por las vías de uso público para la prestación y acceso a los siguientes servicios y bienes esenciales:

(...)

Artículo 7.- Restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles y restaurantes

7.1. Dispóngase la suspensión del acceso al público a los locales y establecimientos, a excepción de los establecimientos comerciales minoristas de alimentación, bebidas, productos y bienes de primera necesidad, establecimientos farmacéuticos, médicos, ópticas y productos ortopédicos, productos higiénicos, grifos y establecimientos de venta de combustible. Se suspende cualquier otra actividad o establecimiento que, a juicio de la autoridad competente, pueda suponer un riesgo de contagio.

7.2 La permanencia en los establecimientos comerciales cuya apertura esté permitida debe ser la estrictamente necesaria para que los consumidores puedan realizar la adquisición de alimentos y productos de primera necesidad, quedando suspendida la posibilidad de consumo de productos en los propios establecimientos. En todo caso, se deben evitar aglomeraciones y se controla que consumidores y empleados mantengan la distancia de seguridad de al menos un metro a fin de evitar posibles contagios. (...).

Artículo 8.- Cierre temporal de fronteras

"8.1 Durante el estado de emergencia, se dispone el cierre total de las fronteras, por lo que queda suspendido el transporte internacional de pasajeros, por medio terrestre, aéreo, marítimo y fluvial. Esta medida entra en vigencia desde las 23.59 horas del día lunes 16 de marzo de 2020. (...).

2.2. Decreto de Supremo N° 051-2020-PCM, Prórroga del Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 27 de marzo de 2020.

"Artículo 1. Prórroga del Estado de Emergencia Nacional"



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

"Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM y N° 046-2020-PCM, por el término de trece (13) días calendario, a partir del 31 de marzo de 2020" (el subrayado y la negrita es agregado) (hasta el 12 de abril de 2020) (...)"

2.3. Decreto de Supremo N° 064-2020-PCM, Decreto Supremo que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la nación a consecuencia del COVID-19 y dicta otras medidas, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de abril de 2020.



"Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional"

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y ampliado temporalmente mediante el Decreto Supremo N° 051-2020-PCM y precisado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, y N° 061-2020-PCM y N° 063-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 13 de abril de 2020 hasta el 26 de abril del 2020.

Artículo 2.- Modificación del artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM

Modifícase los numerales 3.1 y 3.8 del artículo 3 del Decreto Supremo N° 051-2020-PCM, que queda redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3.- Inmovilización Social Obligatoria"

3.1 Durante la prórroga del Estado de Emergencia Nacional, se dispone la inmovilización social obligatoria de todas las personas en sus domicilios desde las 18:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente a nivel nacional, con excepción de los departamentos de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad y Loreto, en los que la inmovilización social obligatoria de las personas en sus domicilios rige desde las 16:00 horas hasta las 04:00 horas del día siguiente. (...)" (el subrayado y la negrita es agregado).



2.4. Decreto Supremo N° 075-2020-PCM, Decreto que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, publicado en el diario oficial El Peruano el 25 de abril de 2020.

"Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional"

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM y N° 064-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del 27 de abril de 2020 hasta el 10 de mayo de 2020". (el subrayado y la negrita es agregado).

2.5. Decreto Supremo N° 083-2020-PCM, Decreto que prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19 y establece otras disposiciones, publicado en el diario oficial El Peruano el 10 de mayo de 2020.

"Artículo 1.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional"

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM y N° 075-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 0445-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM,



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM y N° 072-2020-PCM, por el término de catorce (14) días calendario, a partir del lunes 11 de mayo de 2020 hasta el domingo 24 de mayo de 2020". (el subrayado y la negrita es agregado).

2.6. Decreto Supremo N° 094-2020-PCM, Decreto Supremo que establece las medidas que debe observar la ciudadanía hacia una nueva convivencia social y prorroga el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, publicado en el diario oficial El Peruano el 23 de mayo de 2020.

"Artículo 2.- Prórroga del Estado de Emergencia Nacional

Prorrogar el Estado de Emergencia Nacional declarado mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM y N° 083-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM y N° 083-2020-PCM, a partir del lunes 25 de mayo de 2020 hasta el martes 30 de junio de 2020; y, dispóngase el aislamiento social obligatorio (cuarentena) por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19". (...)"

2.7. Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas.

"(...)"

Disposiciones Complementarias Transitoria

Segunda. Reactivación de obras públicas contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM

Para la reactivación de los contratos de obra vigentes y sus respectivos contratos de supervisión, bajo el ámbito del régimen general de contrataciones del Estado, cuya ejecución de la inversión se ha visto paralizada debido al Estado de Emergencia Nacional producido por el COVID-19, aprobado por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus modificatorias, resultan de aplicación, de forma excepcional, las siguientes disposiciones:

a. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del estado de emergencia nacional y/o su inicio se encuentre dispuesto por la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra, el ejecutor de obra, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que determinan la necesidad de ampliación de plazo, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, como mínimo, lo siguiente:

- Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.
- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.
- Programa de ejecución de obra (CPM).
- Calendario de avance de obra actualizado.
- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.

b. El funcionario o servidor competente para aprobar las ampliaciones de plazo, dentro de los quince (15) días calendario de presentada la documentación señalada en el literal a) de la presente disposición, previa opinión del área usuaria sobre la cuantificación del plazo y demás documentación presentada, quedando modificado el contrato en los términos contenidos en el documento de aprobación respectivo. En caso la entidad no cumpla con aprobar la ampliación en el plazo establecido, aquella se entiende aprobada en los términos propuestos por el ejecutor de obra.

c. Las entidades se encuentran facultadas para acordar con el ejecutor de obra y supervisor de la obra modificaciones contractuales que permitan implementar medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes y otras que resulten necesarias para la reactivación de la obra, debiendo reconocer el costo que ello demande.

d. En caso el supervisor de la obra no pueda continuar prestando sus servicios o no pueda continuar prestándolo con el mismo personal clave, la Entidad autoriza el inicio o reinicio de la obra, previa designación de un inspector o equipo de inspectores que realizan dicha función hasta la contratación de un nuevo supervisor o hasta que éste reestructure su equipo. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.

e. A solicitud del ejecutor de obra, la Entidad otorga adelantos directos hasta el 15% del monto original, y adelantos para materiales hasta el 25% del contrato original, en los siguientes casos:

- Contratos donde no se hubiera previsto la entrega de adelantos.
- Contratos donde aún no se hubieran entregado los adelantos.
- Contratos en donde ya se hubiera otorgado adelantos. En este caso se otorga la diferencia hasta alcanzar los porcentajes indicados precedentemente.

(...)

El Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), en un plazo máximo de siete (7) días hábiles contados a partir de la vigencia de la presente Disposición, emite la directiva que establece los alcances y procedimientos para el reconocimiento de gastos generales y/o costos directos relacionados con la ampliación de plazo regulada en la presente disposición, así como los procedimientos y alcances para la incorporación en los contratos de las medidas que se deben considerar para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, el procedimiento para la solicitud y entrega de adelantos, entre otras que fueran necesarias en caso corresponda. (...).

2.8. Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, decreto supremo que aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19, y modifica el Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, publicado en el diario oficial El Peruano el 04 de junio de 2020.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

"(...) Segunda. Cómputo de plazo para inicio de obras públicas en el marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 (...)

Dispónese la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratadas conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y por tanto el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas. (...)".

2.9. Directiva N° 005-2020-OSCE/CD: Alcances y Disposiciones para la Reactivación de Obras Públicas y Contratos de Supervisión, en el Marco de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria Del Decreto Legislativo N° 1486

"VII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS SOBRE LA AMPLIACIÓN EXCEPCIONAL DE PLAZO Y EL RECONOCIMIENTO DE COSTOS

7.1. Procedimiento de la ampliación excepcional de plazo establecido por el Decreto Legislativo.

7.1.1 El Ejecutor de Obra debe presentar a la Entidad contratante, de forma física o virtual, los documentos indicados en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del DLEG, dentro de los quince (15) días calendario siguientes de ocurridos los siguientes eventos:

- (i) Culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del Estado de Emergencia, y/o,
- (ii) La notificación al contratista de la autorización de reanudación de actividades en la obra, por la autoridad competente, según el procedimiento y requisitos dispuestos en las normas sectoriales.

La presentación extemporánea o incompleta de la solicitud de ampliación excepcional de plazo no es causal de improcedencia; sin embargo, el mayor tiempo injustificado que tome su presentación será imputable al Ejecutor de Obra a efectos de la aplicación de penalidades por mora.

La solicitud de ampliación de plazo quedará aprobada en los términos propuestos por el contratista, si la Entidad no cumple con notificarle su pronunciamiento dentro del plazo establecido en el párrafo precedente.

7.1.2. Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de presentada la solicitud de ampliación excepcional de plazo, el funcionario competente de la Entidad, previa opinión del área usuaria, deberá notificar su pronunciamiento sobre esta solicitud al Ejecutor de Obra.

7.1.3 La presentación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo sin contar con alguno de los documentos establecidos en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del DLEG, deberá ser observada por la Entidad, debiendo otorgar al Ejecutor de Obra el plazo de dos (2) días calendario para la subsanación correspondiente. Mientras esté pendiente la presentación de la totalidad de documentos, se suspende el cómputo de plazo con que cuenta la Entidad para pronunciarse sobre la solicitud de ampliación excepcional de plazo.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

7.1.4. Una vez cumplidos los requisitos previstos por las normas sectoriales para la reanudación de actividades, y con la aprobación de la solicitud de ampliación excepcional, el contrato se tendrá por modificado, y el Ejecutor de Obra deberá efectuar las actividades de re-movilización y adecuaciones o adaptaciones de los ambientes de trabajo que sean necesarios, a efecto de proceder con la ejecución de la obra. (...)"

III. ANÁLISIS:

3.1 El objeto del presente informe es realizar el análisis la procedencia de la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo por ciento treinta y cuatro (134) días calendario del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de 02 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana con Código Único de Proyecto de Inversión N° 2329850 y 2234906": Obra 1: "Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906", de conformidad con la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas; a solicitud del Contratista.

3.2 En ese sentido, se debe verificar el cumplimiento los requisitos legales del procedimiento previsto en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, así como de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, emitidos a fin de reactivar las obras paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, aprobada por el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM.

3.3 En el presente caso, mediante Carta S/N, recibida por la mesa de partes virtual de la Entidad el 19 de junio de 2020, el Contratista presentó su Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo, por ciento treinta y cuatro (134) días calendario, por la re-movilización de personal y equipos, así como las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo y por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 con el reconocimiento de los mayores costos, de conformidad con lo establecido en el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, sustentando la misma en lo siguiente:

"(...) 7.1 EL IMPACTO EN EL PLAZO QUE PODRIA SIGNIFICAR LA REMOVILIZACIÓN DE PERSONAL Y EQUIPOS, ASI COMO POR LA ADECUACIONES Y ADAPTACIONES DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, EN CASO SEAN NECESARIAS

Una vez aprobada la presente solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 COVID-19; será necesario implementar en obra las medidas de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, así como todas las acciones necesarias para poder garantizar el retorno del personal de manera gradual y segura, prevaleciendo por encima de toda la salud y bienestar de los trabajadores.

Cabe precisar que el plazo necesario para poder implementar las medidas antes referidas, impactaran también a la ruta crítica, toda vez que el plazo sigue aun sin reiniciar; pues una de las condiciones de reinicio es justamente que se presenten las condiciones de salubridad en obre para garantizar el trabajo seguro entre los colaboradores.





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

El impacto que contempla la implementación de las medidas de vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, tales como:

- *La adecuación de los ambientes necesarios para realizar los controles que sean necesarios.*
- *La instalación de insumos de seguridad.*
- *Suministro de EPPs sanitarios y su traslado a obra.*
- *La implementación de transporte para el personal entre otros.*

Este plazo cuenta desde el día siguiente de aprobada la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo N° 01 COVID-19.

También se contempla el tiempo para que los Ingenieros retornen a la obra; ya que muchos de ellos se encuentran en sus domicilios de origen.

En consecuencia, está demostrada la afectación a la ruta crítica del proyecto, y para sustentar el plazo por el impacto por la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, se sustentan en la ejecución del presupuesto probable que costara implementar dichas medidas. (...)

7.2 EL IMPACTO EN PLAZO POR LA EJECUCION DE LA OBRA BAJO LAS MEDIDAS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL FRENTE A LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 DISPUESTAS POR LOS SECTORES COMPETENTES

Es el plazo necesario para ejecutar las partidas pendientes, considerando nuevos rendimientos debido a las condiciones propias de la implementación del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de COVID-19 en el trabajo.

Como bien señala la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD; los rendimientos propuestos se basan en estimaciones propuestas por el contratista; ya que no existe procedimiento o metodología para calcular dichas estimaciones.

En tanto se implementen las medidas de vigilancia, prevención y control del COVID-19 en la obra, correspondería efectivizar el inicio de plazo contractual, teniendo en consideraciones la afectación a los rendimientos por las nuevas condiciones de trabajo.

Sabiendo que indefectiblemente el nuevo escenario en obra es muy distinto al que se mostraba hasta el 15 de marzo de 2020; corresponde analizar el impacto sobre las actividades en ejecución. Sobre la programación de obra contractual, en la que se muestran que las partidas que forman parte de la ruta crítica a partir del 16 de marzo en adelante; ya que el enfoque es analizar el impacto sobre las partidas afectadas desde el 16 de marzo es decir hasta antes de la emergencia el plazo por ejecutar en días calendario de doscientos cuarenta (240) días.

Ahora bien; corresponde analizar el impacto de los rendimientos en las partidas detalladas para demostrar que efectivamente existe un aumento del plazo debido a que los rendimientos han disminuido. Se hizo un ajuste de los rendimientos de dichas partidas y se muestran los resultados mediante los cuales se evidencia que los 240 días calendario de plazo de ejecución se convierten en trescientos sesenta (360) días; por lo que el nuevo plazo para culminar la obra se extiende por ciento veinte (120) días calendarios. (...)





PERÚ

Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídicamejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

7.3 RESUMEN

Moisés Bravo-Hir
Gerente General
M8 Ingenieros Asocia

En consecuencia, el impacto motivo de la declaratoria de emergencia originada en el Decreto Supremo N° 044-2020-PCM publicado en el Diario oficial El Peruano el 15 de marzo 2020, que declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19 y que entró en vigencia a partir del 16 de marzo de 2020; impactó de la siguiente manera en la presente obra:

Concepto	Impacto (días)
Impacto en implementar medidas de seguridad en obra y otros conceptos	14
Impacto en el rendimiento de las partidas	120
TOTAL:	134

Por lo tanto, solicito:

-Sirvase evaluar nuestra presente solicitud, pues consideramos que se ha afectado la ruta crítica de la obra y, en consecuencia, se nos otorgue:

1. Ampliación excepcional de plazo por **catorce (14) días** calendario debido a los motivos expuestos relacionados a la implementación de condiciones seguras en obra motivo de la implementación de las medidas preventivas contra el COVID-19; amparados en la causal contenida en numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD; y

2. Ampliación excepcional de plazo por **ciento veinte (120) días** calendario debido a los motivos expuestos relacionados al nuevo plazo que demandará culminar las actividades definidas en el ítem 7.3 de la presente solicitud; amparados en la causal contenida en numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE-CD.

En suma, se solicita a su representada, ampliar el plazo de manera excepcional de la obra por las razones expuestas y debidamente fundamentadas por un plazo de **ciento treinta y cuatro (134) días** calendario.

(...)

Adicionalmente, a lo señalado por el Contratista, adjunta a su solicitud, los siguientes documentos para sustentar su requerimiento:

- Nuevo Cronograma de Ejecución, que incluye la fecha de reinicio del plazo de Ejecución**, que se encuentra en el Anexo N° 01, adjunto a la solicitud entre los folios 77-85.
- Programa de ejecución de obra (CPM)**, que se encuentra en el Anexo N° 02, adjunto a la solicitud entre los folios 86-88.
- Calendario de avance de obra actualizado**, que se encuentra en el Anexo N° 03, adjunto a la solicitud entre los folios 89-107.
- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos teniendo en cuenta las medidas del sector competentes**, que se encuentra en el Anexo N° 04, adjunto a la solicitud entre los folios 108-127.

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

- e) **Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado**, que se menciona en el Anexo N° 05, adjunto a la solicitud a partir del folio 128.
- f) **Propuesta de reemplazo de personal clave**, que se encuentra en el Anexo N° 06, adjunto a la solicitud entre los folios 225-236.

Así también, respecto a la cuantificación, el Contratista adjuntó en su solicitud lo siguiente:

Entre los folios 260-262:



DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES						
I.E. N° 7074 LA INMACULADA			Ubicación : SAN JUAN DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA			
DATOS DE LA OBRA: COSTO DIRECTO		S/. 5,886,374.02	Plazo ejecución (meses)		12	
ITEM	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TIEMPO MESES	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJES
A- GASTOS GENERALES NO RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA						
A-1	GASTOS DE LICITACION Y CONTRATACION				1,300.00	0.022%
	VISITA A LA OBRA	300.00		300.00	300.00	
	GASTOS DE ELABORACION PROPUESTA	1,000.00		1,000.00	1,000.00	
A-2	GASTOS INDIRECTOS VARIOS				1,000.00	0.017%
	Legales y Notariales de la Organización	1,000.00	1.00	1,000.00	1,000.00	
TOTAL GASTOS FIJOS					2,300.00	0.039%
B- GASTOS GENERALES RELACIONADOS CON EL PLAZO DE EJECUCION DE LA OBRA						
B-1	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OBRA (INCLUYE LEYES SOCIALES)				523,087.25	8.89%
	RESIDENTE (INGENIERO O ARQUITECTO)	10,000.00	13.00	130,000.00		
	ASISTENTE (INGENIERO O ARQUITECTO)	5,000.00	12.00	60,000.00		
	INGENIERO ESTRUCTURAL	6,000.00	1.00	6,000.00		
	INGENIERO SANITARIO	6,000.00	1.00	6,000.00		
	INGENIERO ELECTRICISTA O MECANICO ELECTRICISTA	6,000.00	1.50	9,000.00		
	ADMINISTRADOR DE OBRA	3,500.00	12.00	42,000.00		
	ALMACENERO	3,000.00	12.00	36,000.00		
	GUARDIAN	1,700.00	24.00	40,800.00		
	CHOFER (01)	2,000.00	12.00	24,000.00		
	INGENIERO PREVENIONISTA DE SEGURIDAD	4,500.00	12.00	54,000.00	407,800.00	
	MONTO ESTIMADO DE SEGURO CAR	9,390.97	1.00	9,390.97		
	MONTO ESTIMADO DE SEGURO ACCIDENTES DE TRABAJO	2,024.69	12.00	24,296.28		
	MONTO EXAMENES MEDICOS (LEY 29783)	52.00	150.00	7,800.00		
	EQUIPOS Y UTILES DE OFICINA	450.00	12.00	5,400.00		
	TELEFONO CELULAR	500.00	12.00	6,000.00		
	CAMIONETA PICK UP + GASOLINA	3,000.00	12.00	36,000.00		
	TOPICO E IMPLEMENTACION	700.00	12.00	8,400.00		

Moisés Bravo Hinosio

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

I.E. N° 7074 LA INMACULADA

Ubicación : SAN JUAN DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA

DATOS DE LA OBRA: COSTO DIRECTO

S/. 5,886,374.02

Plazo ejecución (meses)

12

ITEM	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TIEMPO MESES	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJES
	ENSAYOS Y PROTOCOLOS DE PRUEBA	1,500.00	12.00	18,000.00	115,287.25	
B-2	GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA CENTRAL (INCLUYE LEYES SOCIALES)				115,620.00	1.96%
	GERENTE GENERAL	14,000.00	12.00	168,000.00		
	ADMINISTRADOR	7,000.00	12.00	84,000.00		
	CONTADOR	7,000.00	12.00	84,000.00		
	SECRETARIA	3,000.00	12.00	36,000.00		
	CONSERJE	2,500.00	12.00	30,000.00	402,000.00	
	SEGURO DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA	2,000.00	12.00	24,000.00		
	ALQUILER OFICINA	1,500.00	12.00	18,000.00		
	LUZ, AGUA, TELEFONO	1,100.00	12.00	13,200.00		
	IMPRESOS (AVISOS, REVISTAS,ETC)	440.00	12.00	5,280.00	60,480.00	
	TOTAL GASTOS ADMINISTRATIVOS EN OFICINA CENTRAL				462,480.00	
	MONTO ASIGNADO A LA OBRA 25 %				115,620.00	
B-3	GASTOS FINANCIEROS				75,639.91	1.29%
		FACTOR C.D.		PARCIAL		
	a- CARTA FIANZA FIEL CUMPLIMIENTO	588,637.40	4.5%	26,488.68		
	b- CARTA FIANZA ADELANTO EN EFECTIVO	882,956.10	4.5%	13,906.56		
	c- CARTA FIANZA ADELANTO DE MATERIALES	1,471,593.51	4.5%	23,177.60		
	d- IMPUESTO A LAS TRANSACCIONES FINANCIERAS ITF	5,886,374.02	0.005%	294.32		
	e- PAGO A SENCICO	5,886,374.02	0.2%	11,772.75	75,639.91	
	TOTAL GASTOS VARIABLES				714,347.16	12.14%
	TOTAL DE GASTOS GENERALES				716,647.16	12.17%

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES

I.E. N° 7074 LA INMACULADA

Ubicación : SAN JUAN DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA

DATOS DE LA OBRA: COSTO DIRECTO

S/. 5,886,374.02

Plazo ejecución (meses)

12

ITEM	DESCRIPCION	COSTO UNITARIO	TIEMPO MESES	PARCIAL	TOTALES	PORCENTAJES
------	-------------	----------------	--------------	---------	---------	-------------

I.E. N° 7074 LA INMACULADA

Ubicación : SAN JUAN DE MIRAFLORES-LIMA-LIMA

HOJA DE PORCENTAJE DE GASTOS GENERALES DEL PRESUPUESTO BASE PARA LICITACION PÚBLICA y ADJUDICACIONES DIRECTAS.						
A.-	GASTOS GENERALES Y ADMINISTRATIVOS				12.17%	
A-	GASTOS DE LICITACION, PREPARACION OFERTA Y CONTRATACION			0.04%		
	A-1 Gastos de Licitacion Contratacion		0.02%			
	A-2 Gastos Indirectos Varios		0.02%			
B-	GASTOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES			10.85%		
	B-1 Gastos Administrativos en Obra		8.89%			
	B-2 Gastos Administrativos en Of. Central		1.96%			
	B-3 GASTOS FINANCIEROS		1.29%	1.29%		
C.-	UTILIDAD DEL CONTRATISTA				0.00%	
TOTAL DE PORCENTAJES REFERENTE COSTO DIRECTO					12.17%	
NOTA:						
Porcentaje de Gastos Generales relacionados con el plazo de Ejecución de la Obra					12.14%	
Porcentaje de Gastos Generales no relacionados con el Plazo de Ejecución de Obra					0.04%	
					12.17%	



PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

mejor educación mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Entre los folios 20-21:

PRESUPUESTO PLAN COVID19									
"Mejoramiento del Servicio Educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906."									
PLAZO TOTAL:		12 Meses							
ITEM	DESCRIPCION	UNID	CANTIDAD	P.U.	TOTAL PARCIAL	CANTIDAD	TOTAL PARCIAL	COSTO TOTAL	
1.1	OPERAIONES INICIALES DE OBRA								
1.1.1	FUMIGACIÓN DE OBRA EN ÁREAS COMUNES Y ZONAS DE TRÁNSITO DE PERSONAL DE OBRA ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES (1 fumigación por semana)	UND	4	S/ 889.10	S/ 3,556.40	0	S/ -	S/ -	3,556.40
1.1.2	SEÑALIZACIÓN GENERAL DE TODA LA OBRA - COVID19 (Señalizaciones pequeñas)	UNDS	180	S/ 24.10	S/ 4,338.00	0	S/ -	S/ -	4,338.00
1.1.3	SEÑALIZACIÓN GENERAL DE TODA LA OBRA - COVID19 (Señalizaciones grandes)	UNDS	5	S/ 254.00	S/ 1,270.00	0	S/ -	S/ -	1,270.00
1.1.4	GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS (PLAN COVID)	GLB	1	S/ 2,850.00	S/ 2,850.00	0	S/ -	S/ -	2,850.00
1.1.5	CONSTRUCCIÓN DE ZONAS REGULAMENARIAS MÁS AMPLIAS PARA USO DE OBRA (DOS BAÑOS COMPLETOS POR ZONA DE TRABAJO - 6 ZONAS DE TRABAJO EN TODA LA OBRA)	CANTIDAD	6	S/ 1,150.00	S/ 6,900.00	0	S/ -	S/ -	6,900.00
1.1.6	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE DUCHAS PARA USO DEL PERSONAL DE OBRA (8 duchas)	CANTIDAD	1	S/ 5,100.00	S/ 5,100.00	0	S/ -	S/ -	5,100.00
1.1.7	COMPRA DE TELEVISOR SMART Televisor 70" 4K UHD Smart TV - PROYECCIÓN DE CÁMARAS DE SEGURIDAD Y CORRELACIONES DE OBRA - Home Theater Premium con Blu-ray Bluetooth	CANTIDAD	1	S/ 6,798.00	S/ 6,798.00	0	S/ -	S/ -	6,798.00
1.1.8	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE LAVAMANO PARA USO DEL PERSONAL DE OBRA ADYACENTE A LA ZONA DE DUCHAS (5 lavamanos)	CANTIDAD	1	S/ 1,625.00	S/ 1,625.00	0	S/ -	S/ -	1,625.00
1.1.9	IMPLEMENTACIÓN DEL TOPICO DE OBRA / BOTQUIN DE OBRA SEGÚN PLAN	GLB	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	0	S/ -	S/ -	1,500.00
1.1.10	AMPLIACIÓN DE OFICINAS DE STAFF OBRA	UND	1	S/ 4,810.00	S/ 4,810.00	0	S/ -	S/ -	4,810.00
1.1.11	AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL COMEDOR DE OBRA	UND	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00	0	S/ -	S/ -	1,500.00
1.2	IMPLEMENTACIÓN DE BPS, Espacios y Corredores - según PLAN COVID								
1.2.1	SISTEMA DE CÁMARA DE DISCONTAMINACIÓN - ACCESO	UND	1	S/ 3,258.00	S/ 3,258.00	0	S/ -	S/ -	3,258.00
1.2.2	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES PARA EL ENCARGADO DE LA SALUD	GLB	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	0	S/ -	S/ -	3,000.00
1.2.3	PERIFONEOS DE CAJÓN PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	2	S/ 54.00	S/ 108.00	0	S/ -	S/ -	108.00
1.2.4	ASPEROSER PLASMATIZADORES DE 1.5 LITROS MÓVIL - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00	0	S/ -	S/ -	3,000.00
1.2.5	PLUMETIZADOR CON REINERS DE 1 LITRO	UND	12	S/ 12.00	S/ 144.00	0	S/ -	S/ -	144.00
1.2.6	DISPENSADOR PARA PAPEL TOALLA (UNDO EN ROLLO)	UND	4	S/ 50.00	S/ 200.00	0	S/ -	S/ -	200.00
1.2.7	PAPEL TOALLA EN ROLLO 40x60 CM	UND	8	S/ 18.00	S/ 144.00	0	S/ -	S/ -	144.00
1.2.8	BOYERAS CON TUBO DE DESINFECTACIÓN DE 1.5 LITROS MÓVIL - DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	16	S/ 16.00	S/ 256.00	0	S/ -	S/ -	256.00
1.2.9	GAUCHARS DE 1.5 LITROS	UND	12	S/ 15.00	S/ 180.00	132	S/ 1,980.00	S/ 2,160.00	2,160.00
1.2.10	GAUCHARS DE DESINFECTANTE PARA DESINFECTAR DE LA CÁMARA ANEXO CLUTERARIO	UND	12	S/ 15.00	S/ 180.00	132	S/ 1,980.00	S/ 2,160.00	2,160.00
1.2.11	MASCARILLAS PARA PERSONAL DE LA SALUD	UND	25	S/ 25.00	S/ 625.00	275	S/ 6,875.00	S/ 7,500.00	7,500.00
1.2.12	MASCARILLAS PARA PERSONAL DE OBRA	UND	720	S/ 3.50	S/ 2,520.00	7920	S/ 27,720.00	S/ 30,240.00	30,240.00
1.2.13	FORMATOS PERSONALES PARA CADA PERSONAL DE OBRA	UND	80	S/ 25.00	S/ 2,000.00	0	S/ -	S/ -	2,000.00
1.2.14	Tachos negros de 1.5 para baños / Espacios de obra	UND	6	S/ 24.50	S/ 147.00	0	S/ -	S/ -	147.00
1.2.15	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	4	S/ 25.50	S/ 102.00	0	S/ -	S/ -	102.00
1.2.16	TACHOS DE DESINFECTACIÓN DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	3	S/ 25.50	S/ 76.50	0	S/ -	S/ -	76.50
1.2.17	TACHOS DE DESINFECTACIÓN DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	1	S/ 54.00	S/ 54.00	0	S/ -	S/ -	54.00
1.2.18	TACHOS DE DESINFECTACIÓN DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	2	S/ 54.00	S/ 108.00	24	S/ 1,310.40	S/ 1,418.40	1,418.40
1.2.19	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 54.00	S/ 1,890.00	0	S/ -	S/ -	1,890.00
1.2.20	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 2.50	S/ 87.50	385	S/ 962.50	S/ 1,050.00	1,050.00
1.2.21	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 2.50	S/ 87.50	385	S/ 962.50	S/ 1,050.00	1,050.00
1.2.22	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 2.50	S/ 87.50	385	S/ 962.50	S/ 1,050.00	1,050.00
1.2.23	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 2.50	S/ 87.50	385	S/ 962.50	S/ 1,050.00	1,050.00
1.2.24	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 2.50	S/ 87.50	385	S/ 962.50	S/ 1,050.00	1,050.00
1.2.25	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 2.50	S/ 87.50	385	S/ 962.50	S/ 1,050.00	1,050.00
1.2.26	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 2.50	S/ 87.50	385	S/ 962.50	S/ 1,050.00	1,050.00
1.2.27	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 2.50	S/ 87.50	385	S/ 962.50	S/ 1,050.00	1,050.00
1.2.28	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 2.50	S/ 87.50	385	S/ 962.50	S/ 1,050.00	1,050.00
1.2.29	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 2.50	S/ 87.50	385	S/ 962.50	S/ 1,050.00	1,050.00
1.2.30	TACHOS NEGROS DE 1.5 LITROS PARA DESINFECTAR CUBIERTO 50 cm x 80 cm	UND	35	S/ 2.50	S/ 87.50	385	S/ 962.50	S/ 1,050.00	1,050.00
1.3	COSTOS ADMINISTRATIVOS	GLB	1	S/ 1,750.00	S/ 1,750.00	11	S/ 19,150.00	S/ 21,000.00	21,000.00
1.3.1	PREVIAS RÁPIDAS PARA DESINFECCIÓN DE COVID19 - EXAMEN DE ENTRADA Y SALIDA	UND	160	S/ 330.00	S/ 52,800.00	770	S/ 84,700.00	S/ 137,500.00	137,500.00
1.3.2	COSTO DE ENFERMERÍA PARA LA OBRA - COVID 19	UND	1	S/ 3,500.00	S/ 3,500.00	11	S/ 38,500.00	S/ 42,000.00	42,000.00
1.3.3	GASTOS - MÉDICO OCUPACIONAL	MES	1	S/ 8,500.00	S/ 8,500.00	11	S/ 93,500.00	S/ 102,000.00	102,000.00
1.3.4	COSTO DE PERSONAL DE LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA - PLAN COVID19	UND	2	S/ 1,500.00	S/ 3,000.00	22	S/ 33,000.00	S/ 36,000.00	36,000.00
1.3.5	FUMIGACIÓN DE ZONAS DE TRÁNSITO Y ZONAS COMUNES DE OBRA POR SEMANA	UND	4	S/ 889.10	S/ 3,556.40	44	S/ 39,110.40	S/ 42,666.80	42,666.80
1.3.6	COSTOS DE EVALUACIÓN DE OBRA - PLAN COVID19	GLB	1	S/ 21,000.00	S/ 21,000.00	11	S/ 231,000.00	S/ 252,000.00	252,000.00
COSTO DIRECTO TOTAL									S/ 719,912.40
COSTO INDIRECTO TOTAL									S/ 843,520.40

(...)"

3.4 Asimismo, mediante Carta N° JC-20-71-22695, recibida por la mesa de partes virtual de la Entidad el 30 de junio de 2020, el Supervisor se pronuncia sobre la Solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED para la Contratación de la Ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Servicio Educativo de 02 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana con Código Único de Proyecto de



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Inversión N° 2329850 y 2234906": Obra 1: "Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906"; recomendando que se apruebe por un plazo total de cincuenta y seis (56) días calendarios, cuyos costos directos y gastos generales deberán recalcularse y sustentarse adecuadamente (nuevos rendimientos, cotizaciones), tal como se aprecia de la conclusiones arribas en el referido informe que citamos a continuación:

"6.1 Se considera procedente la aprobación de la ampliación de plazo excepcional por 56 días calendario (adecuación: 11 d.c. y ejecución de obra: 45 d.c.).

6.2 Se considera que los costos directos y gastos generales, debidos al impacto de la implementación de medidas frente al COVID 19, estos deberían recalcularse y sustentarse adecuadamente (nuevos rendimientos, cotizaciones) (...)"

- 3.5 Así también, el Coordinador de Obra, con la conformidad del Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras, mediante Informe N° 322-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM, luego de la evaluación técnica realizada, recomendó declarar procedente de manera parcial la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo solicitada por el Contratista, en atención a lo siguiente:



"4.3. OPINIÓN DEL COORDINADOR DE OBRA

4.3.1 Del Procedimiento

Mediante Carta S/N la empresa MB INGENIEROS ASOCIADOS SAC con fecha 19 de junio de 2020, a través de la mesa de partes virtual de la Entidad presentó su solicitud de ampliación excepcional de plazo.

Como se aprecia el contratista presentó su solicitud de ampliación excepcional de plazo dentro del plazo previsto en el literal a) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1486, en concordancia con lo dispuesto en el Decreto Supremo N°101-2020-PCM.

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el literal b) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N°1486, la Entidad tiene hasta el 04 de julio de 2020 para emitir su pronunciamiento respecto a la solicitud de ampliación excepcional de plazo presentada por el contratista.

4.3.2 Sobre la cuantificación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo

Al respecto, corresponde indicar que la obra del asunto aún no tiene fecha de inicio, dado que por el estado de emergencia nacional decretado por el gobierno no se ha podido cumplir con todas las condiciones establecidas en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado para su inicio, específicamente, en lo que corresponde a la entrega del terreno y pago del adelanto directo.

Ahora bien, en su solicitud el contratista solicita y cuantifica una ampliación de plazo por 134 días calendarios, de acuerdo al siguiente detalle:

- Plazo por la implementación de las medidas de seguridad en obra y otros conceptos: 14 días calendario
- Plazo por el rendimiento de las partidas: 120 días calendario



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

Con respecto al plazo para las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias.

Al respecto, se indica que el contratista solicitó un plazo de 14 días calendario para la adecuación y adaptación de los ambientes de trabajo, sin embargo, de la revisión realizada por el supervisor, se pudo advertir que a pesar de que el contratista requiere un plazo de 14 días calendario, sin embargo, en su misma solicitud sustenta únicamente un plazo de 11 días calendario por las adecuaciones y adaptaciones de los ambiente de trabajo.

En ese contexto, y tomando en cuenta la evaluación realizada por el supervisor de la obra, esta coordinación opina que le corresponde otorgar al contratista el plazo de 11 días calendario por la adecuación y adaptación de los ambientes de trabajo en obra bajos las medidas para la prevención y control del COVID-19.

El plazo de 11 días calendario se computará una vez que se cumplan con las condiciones para el inicio de la obra es decir que la entidad haya hecho la entrega del terreno, otorgado el adelanto Directo y se haya aprobado la ampliación excepcional de plazo.

Con respecto al plazo computado para la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del covid-19, considerando los nuevos rendimientos requeridos para su ejecución.

Al respecto, se indica que el contratista solicitó un plazo de 120 días calendario por la ejecución de la obra bajo las medidas de prevención y control del COVID-19.

El plazo de 120 días calendarios ha sido calculado por el contratista en base a un rendimiento estimado, el cual ha sido determinado en un 62.50 %, porcentaje estimado con el que el contratista realiza el cálculo de la duración de las partidas. (Página 602 a la página 615 de la solicitud del contratista).

Por su parte, respecto del análisis realizado por el contratista sobre el nuevo rendimiento en obra, mediante Informe Especial N° 001-2020-JS-SIGRAL-IE7074, el supervisor de la obra observa el rendimiento formulado por el contratista, y realiza un nuevo análisis del rendimiento en obra bajo las medidas de prevención y control del COVID-19, de acuerdo a lo siguiente:

AFECTACION DE LA JORNADA LABORAL POR MEDIDA COVID -19					
ITM	DESCRIPCION	COMENTARIOS	NORMATIVA	TIEMPO MUERTO	
				TIEMPO	UND
1	TIEMPOS MUERTOS HASTA QUE SE INICIE EFECTIVAMENTE EL TRABAJO, DEBIDO A LA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RM 239 2020 MINSA				
1.1	TOMA DE TEMPERATURA, Y TIEMPO QUE ESPERA HASTA QUE REGISTRE	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS" DEL PLAN COVID-19; ITM 5.1 INGRESO A OBRA	RM N°239-2020-MINSA	5	MINUTOS
1.2	TIEMPO DE DESINFECCION Y LAVADO DE MANOS	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS" DEL PLAN COVID-19; ITM 5.1 INGRESO A OBRA, ZONA DE CONTROL PREVIO	RM N°239-2020-MINSA, RM N°087-2020-VIVIENDA	5	MINUTOS
1.3	VESTUARIO AFORO MAXIMO 50%	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS" DEL PLAN COVID-19; ITM 5.1 INGRESO A OBRA, ZONA DE VESTUARIO	RM N°239-2020-MINSA, RM N°087-2020-VIVIENDA	10	MINUTOS
1.5	REVISION DEL EPP POR PARTE DE LA SUPERVISION	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "MEDIDAS PREVENTIVAS COLECTIVAS" DEL PLAN COVID-19; ITM 5.1 INGRESO A OBRA, ZONA DE CONTROL DE DESINFECCION	RM N°239-2020-MINSA, RM N°087-2020-VIVIENDA	2	MINUTOS
1.6	TIEMPO DE ESPERA HASTA QUE SE REUNA COMO MINIMO 20 TRABAJADORES, PARA EMPEZAR LA INDUCCION.			12	
1.7	CHARLAS DIARIAS SOBRE TEMAS COVID-19.	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "SENSIBILIZACION DEL CONTAGIO EN EL CENTRO DE TRABAJO" DEL PLAN COVID-19	RM N°239-2020-MINSA	5	MINUTOS
1.8	CONFORMACION DE LOS GRUPOS DE TRABAJO Y LLENADO DEL FORMATO AT-5, EVALUACION DE LOS RIESGOS Y PELIGROS DE LA TAREA ANTE LA EXPOSICION AL COVID 19			10	

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2	TIEMPOS MUERTOS, DURANTE LA EJECUCION DE LA OBRA, DEBIDO A LA APLICACION DE LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS EN LA RM 239 2020 MINSA				
2.1	SENSIBILIZACION SEMANAL	SERA DE 30 MIN LOS VIERNES CADA SEMANA, POR LO TANTO 30/6 = 5 MIN/DIA	RM N°239-2020-MINSA	5	MINUTOS
2.2	CAPACITACIONES MENSUALES	SERAN 2 HORAS MENSUALES, 120 MIN EN 26 DIAS DE TRABAJO, 120/26= 4. 6 MIN		5	
2.3	LIMPIEZA DE LA OBRA DESPUES DEL ALMUERZO. ESTA ACTIVIDAD SOLO SE PUEDE INICIAR UNA VEZ QUE TODO EL PERSONAL TERMINE DE ALMOZAR, Y SE ESTA CONSIDERANDO LIMPIAR TODA LA OBRA, AMBIENTES, EPPS, HERRAMIENTAS, MATERIALES.	INDICADO EN EL LINEAMIENTO "LIMPIEZA Y DESINFECCION DE LOS CENTRO DE TRABAJO" DEL PLAN COVID-19	RM N°239-2020-MINSA	5	MINUTOS
2.4	QUITARSE LA MASCARILLA 2 VECES EN LA MAÑANA Y 2 VECES EN LA TARDES, PARA PODER OXIGENARSE	2 MIN DE OXIGENACION, CADA VEZ QUE SE QUITAN LA MASCARILLA, INCLUYE DESINFECTARSE LAS MANOS CON ALCOHOL GEL.		8	
TOTAL=				72	MINUTOS
JORNADA LABORAL DIARIA (HORAS)				8	HORAS
JORNADA LABORAL DIARIA (MINUTOS)				480	MINUTOS
TIEMPO MUERTO POR IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19				72	MINUTOS
NUEVA JORNADA LABORAL POR IMPLEMENTACION DEL PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19				408	MINUTOS
FACTOR DE RENDIMIENTO APLICABLE				85 PORCENTAJE	

Del cálculo presentado por el supervisor se estima que el rendimiento del trabajo se reduce a un 85 %.

$$240 \text{ dc} \dots\dots\dots 100.00\% \text{ del rendimiento}$$

$$X \text{ dc} \dots\dots\dots 85\% \text{ del rendimiento}$$

Siendo X el número de días calendarios necesarios para ejecutar el saldo de obra con un rendimiento de 85.00%

$$X = \frac{240 \times 100\%}{85\%} = 283 \text{ dc}$$



Por lo tanto, la ampliación por menor rendimiento, para la implementación de los ambientes de trabajo, de acuerdo a las medidas de prevención y control frente al COVID-19 es de 283-240 = 43 días calendarios

Es decir que al contratista le corresponde una ampliación de plazo por 43 días calendarios por la ejecución de la obra bajo los nuevos rendimientos.

CUADRO RESUMEN DE LA CUANTIFICACION DE PLAZO DE LA SOLICITUD DE AMPLIACION EXCEPCIONAL DE PLAZO

RESUMEN DE AMP. DE PLAZO	NUMERO DE DIAS	TOTAL DE DIAS
AMPLIACION DE PLAZO 2		
SUSTENTACIÓN Y CUANTIFICACIÓN DE PLAZO POR LA ADECUACIÓN Y ADAPTACIÓN DE LOS AMBIENTES DE TRABAJO, PARA EL REINICIO DE LA OBRA.	11	11
AMPLIACION DE PLAZO 3		
SUSTENTACIÓN Y CUANTIFICACIÓN POR LA AFECTACIÓN DE LA JORNADA DE TRABAJO POR LA VARIACIÓN DE RENDIMIENTOS	43.	43
PLAZO TOTAL	54	



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

A continuación, se detallan las partidas de la ruta crítica que habrían sido afectadas, por no haber dado inicio a la obra dentro de los plazos establecidos posterioridad a la firma de contrato.

417	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	7 días	lun 16/03/20	lun 23/03/20
418	ALMACEN, OFICINA Y CASITA DE GUARDIANA	7 días	lun 16/03/20	lun 23/03/20
419	COMEDOR PARA PERSONAL DE OBRA	3 días	lun 16/03/20	mié 18/03/20
420	SERVICIOS HIGIENICOS PROVISIONALES	7 días	lun 16/03/20	lun 23/03/20
421	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL DE TRIPLAY	7 días	lun 16/03/20	lun 23/03/20
422	CARTEL DE OBRA DE 2.40x3.60M	7 días	lun 16/03/20	lun 23/03/20
423	INSTALACIONES PROVISIONALES	221 días	lun 23/03/20	dom 01/11/20
424	AGUA PARA LA CONSTRUCCION	221 días	lun 23/03/20	dom 01/11/20
425	ENERGIA ELECTRICA PARA LA OBRA	221 días	lun 23/03/20	dom 01/11/20
426	TRABAJOS PRELIMINARES	235 días	lun 16/03/20	dom 08/11/20
427	TRASLADO E INSTALACION DE MODULOS PREFABRICADOS (04	15 días	lun 16/03/20	mar 31/03/20
428	DESINSTALACION Y TRASLADO AL MINEDU DE MODULOS PREF.	15 días	vie 23/10/20	dom 08/11/20
429	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3 días	lun 16/03/20	jue 19/03/20
430	TRANSPORTE DE EQUIPOS Y HERRAMIENTAS	3 días	lun 16/03/20	jue 19/03/20
431	TRAZOS, NIVELES Y REPLANTEO	7 días	jue 23/04/20	jue 30/04/20
432	TRAZO, NIVELES Y REPLANTEO	7 días	jue 23/04/20	jue 30/04/20
433	REPLANTEO DURANTE EL PROCESO	7 días	jue 23/04/20	jue 30/04/20
434	SEGURIDAD Y SALUD EN OBRA	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
435	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PL	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
436	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
437	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
438	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
439	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
440	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURID	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
441	ESTRUCTURAS	140 días	dom 10/05/20	lun 28/09/20
442	MOVIMIENTO DE TIERRAS	33 días	dom 10/05/20	vie 12/06/20
443	ESCARIFICADO Y COMPACTACION	17 días	dom 10/05/20	mié 27/05/20
444	ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON RODILLO H=0.30 m, EN	17 días	dom 10/05/20	mié 27/05/20
445	ESCARIFICADO Y COMPACTACION CON PLANCHA COMPACTAD	8 días	dom 10/05/20	lun 18/05/20
446	EXCAVACIONES	18 días	mié 13/05/20	dom 31/05/20
447	EXCAVACIONES DE ZANJAS EN TERRENO NORMAL RT<2kg/cm2	18 días	mié 13/05/20	dom 31/05/20
448	EXCAVACIONES EN ZANJAS EN ROCA SUELTA RT>2kg/cm2 H<1	4 días	mié 13/05/20	dom 17/05/20
449	CORTES	12 días	mié 13/05/20	lun 25/05/20
450	CORTE DE TERRENO CON EQUIPO EN TERRENO NORMAL	1 día	mié 13/05/20	jue 14/05/20
451	CORTE DE TERRENO EN ROCA	11 días	jue 14/05/20	lun 25/05/20
452	RELLENOS	6 días	jue 14/05/20	mié 20/05/20
453	RELLENO COMPACTADO PARA ZANJAS C/EQUIPO C/MATERIAL	3 días	jue 14/05/20	dom 17/05/20
454	RELLENO MASIVO C/MAT PROPIO COMPAC. C/EQ.	3 días	dom 17/05/20	mié 20/05/20
455	RELLENO MASIVO C/MAT PRESTAMO COMP. C/EQ.	3 días	dom 17/05/20	mié 20/05/20
456	AFIRMADO	10 días	dom 17/05/20	mié 27/05/20
457	AFIRMADO DE 4" PARA PISOS INTERIORES Y VEREDAS	1 día	dom 17/05/20	lun 18/05/20
458	AFIRMADO DE 8" PARA PATIOS	10 días	dom 17/05/20	mié 27/05/20
459	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE	23 días	mié 20/05/20	vie 12/06/20
460	ACARREO INTERNO DE MATERIAL A ELIMINAR	20 días	mié 20/05/20	mar 09/06/20
460	ACARREO INTERNO DE MATERIAL A ELIMINAR	20 días	mié 20/05/20	mar 09/06/20
461	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE CON MAQUINA	4 días	lun 08/06/20	vie 12/06/20
462	CONCRETO SIMPLE	22 días	vie 12/06/20	dom 05/07/20
463	CIMENTOS	2 días	vie 12/06/20	dom 14/06/20
464	CIMIENTO CORRIDO.- CONCRETO CICLOPEO 1:10 + 30% P.G.	2 días	vie 12/06/20	dom 14/06/20
465	SUBCIMIENTO.- CONCRETO CICLOPEO 1:12 + 30% P.G.	2 días	vie 12/06/20	dom 14/06/20
466	FALSO PISO	20 días	dom 14/06/20	dom 05/07/20
467	FALSO PISO MEZCLA 1:8 e=10cm.	9 días	dom 14/06/20	mar 23/06/20
468	SUBZAPATA.- CONCRETO CICLOPEO 1:12 + 30% P.G.	9 días	mar 23/06/20	jue 02/07/20
469	CONCRETO f'c = 175 Kg/cm2 PARA BASE DE EQUIPOS	7 días	jue 02/07/20	dom 05/07/20
470	OBRAS DE CONCRETO ARMADO	87 días	jue 02/07/20	lun 28/09/20
471	ZAPATAS	15 días	jue 02/07/20	vie 17/07/20
472	ZAPATAS.- CONCRETÓ f'c=210 Kg/cm2	5 días	lun 13/07/20	vie 17/07/20
473	ZAPATAS.- ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm2	10 días	jue 02/07/20	lun 13/07/20
474	PLACAS DE CONCRETO	33 días	vie 17/07/20	jue 20/08/20
475	PLACAS.- CONCRETO A PARTIR DE SEGUNDO NIVEL f'c=210Kg/cm	10 días	lun 10/08/20	jue 20/08/20
476	PLACAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	20 días	mié 22/07/20	mié 12/08/20
477	PLACAS.- ACERO fy=4,200 Kg/cm2	20 días	vie 17/07/20	jue 06/08/20
478	COLUMNAS	33 días	vie 17/07/20	jue 20/08/20
479	COLUMNAS.- CONCRETO EN PRIMER NIVEL f'c=210kg/cm2	5 días	lun 10/08/20	vie 14/08/20

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

478	COLUMNAS	33 días	vie 17/07/20	jue 20/08/20
479	COLUMNAS.- CONCRETO EN PRIMER NIVEL f'c=210kg/cm2	5 días	lun 10/08/20	vie 14/08/20
480	COLUMNAS.- CONCRETO A PARTIR DEL SEGUNDO NIVEL f'c=21.5 días		sáb 15/08/20	jue 20/08/20
481	COLUMNAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	8 días	mié 22/07/20	jue 30/07/20
482	COLUMNAS.- ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm2	5 días	vie 17/07/20	mié 22/07/20
483	VIGAS	28 días	sáb 15/08/20	sáb 12/09/20
484	VIGAS.- CONCRETO EN PRIMER NIVEL f'c=210kg/cm2	10 días	dom 23/08/20	mié 02/09/20
485	VIGAS.- CONCRETO A PARTIR DEL SEGUNDO NIVEL f'c=210kg/c	10 días	mié 02/09/20	sáb 12/09/20
486	VIGAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	5 días	sáb 15/08/20	jue 20/08/20
487	VIGAS.- ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm2	5 días	mar 18/08/20	dom 23/08/20
488	LOSAS ALIGERADAS	44 días	sáb 15/08/20	lun 28/09/20
489	LOSA ALIGERADA.- CONCRETO EN PRIMER NIVEL f'c=210kg/cm	10 días	mar 08/09/20	vie 18/09/20
490	LOSA ALIGERADA.- CONCRETO A PARTIR DE SEGUNDO NIVEL f'c=10 días		vie 18/09/20	lun 28/09/20
491	LOSA ALIGERADA.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	13 días	sáb 15/08/20	vie 28/08/20
492	LOSA ALIGERADA.- ACERO DE REFUERZO fy=4,200 Kg/cm2	13 días	dom 23/08/20	sáb 05/09/20
493	LOSA ALIGERADA.- LADRILLO HUECO 30x30x15cm	13 días	mié 26/08/20	mar 08/09/20
494	ESCALERAS	20 días	sáb 15/08/20	vie 04/09/20
495	ESCALERAS.- CONCRETO f'c=210 Kg/cm2	5 días	dom 30/08/20	vie 04/09/20
496	ESCALERAS.- ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	10 días	sáb 15/08/20	mar 25/08/20
497	ESCALERAS.- ACERO fy=4,200 Kg/cm2	5 días	mar 25/08/20	dom 30/08/20
498	BANCA DE CONCRETO	3 días	mar 25/08/20	vie 28/08/20
499	BANCA.- CONCRETO f'c=210 Kg/cm2	1 día	jue 27/08/20	vie 28/08/20
542	PLACA COLABORANTE CALIBRE #22 (0.75mm) TIPO AD-730 O SIM	5 días	lun 27/07/20	vie 31/07/20
543	JUNTAS DE DILATACION 1" ENTRE PISOS CON ACABADO DE CEME	13 días	lun 27/07/20	dom 09/08/20
544	JUNTA SISMICA 2" C/TAPAJUNTAS 6"	2 días	lun 27/07/20	mié 29/07/20
545	TAPAJUNTA ENTRE MÓDULOS PL 14"x1 1/16"	2 días	lun 27/07/20	mié 29/07/20
546	PUENTE DE ADHERENCIA (ADITIVO SIKADUR 32 O SIMILAR)	2 días	lun 27/07/20	mié 29/07/20
547	MURO DE PIRCA CON MORTERO CEMENTO ARENA 1:6 CEMENTO	1 día	mié 29/07/20	mié 29/07/20
548	CONCRETO CON ADITIVO NIVELANTE f'c=210 Kg/cm2	2 días	jue 30/07/20	vie 31/07/20
549	ARQUITECTURA	240 días	lun 16/03/20	jue 12/11/20
550	MUROS Y TABIQUES DE ALBAÑILERIA	50 días	vie 14/08/20	sáb 03/10/20
551	MURO DE LADRILLO KK TIPO V C/30% DE VACIOS DE SOGA M:1:1:	50 días	vie 14/08/20	sáb 03/10/20
552	REVOQUES Y REVESTIMIENTOS	67 días	dom 23/08/20	jue 29/10/20
553	REVOQUES	67 días	dom 23/08/20	jue 29/10/20
554	TARRAJEO EN MUROS INTERIORES Y EXTERIORES	9 días	vie 25/09/20	dom 04/10/20
555	TARRAJEO EN MUROS EXTERIORES A PARTIR DEL 2DO PISO	15 días	sáb 26/09/20	dom 11/10/20
556	TARRAJEO DE COLUMNAS	10 días	sáb 26/09/20	mar 06/10/20
557	TARRAJEO DE VIGAS	5 días	sáb 26/09/20	jue 01/10/20
558	BRUÑAS 1x1 cm	14 días	jue 01/10/20	jue 15/10/20
559	TARRAJEO IMPERMEABILIZADO	14 días	jue 15/10/20	jue 29/10/20
560	TARRAJEO DE PLACAS	14 días	dom 23/08/20	dom 06/09/20
561	REVESTIMIENTO DE ESCALERAS	26 días	vie 04/09/20	mié 30/09/20
562	CANTONERA PERFIL ESTRIADO 2"x2"x3/16" CON ANCLAJES @ 14 días		vie 04/09/20	mar 08/09/20
563	REVESTIMIENTO DE PASOS Y CONTRAPASOS CON CEMENTO FR	10 días	mar 08/09/20	vie 18/09/20
612	CANDADO TIPO PESADO 60mm	1 día	mar 06/10/20	mié 07/10/20
613	CERRADURA TIPO PESADA DE 2 GOLPES	1 día	mié 07/10/20	jue 08/10/20
614	PINTURA	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
615	PINTURA DE CIELOS RASOS, VIGAS, COLUMNAS Y PAREDES	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
616	PINTURA LATEX 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS INTERIORE	10 días	jue 29/10/20	lun 09/11/20
617	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN MUROS Y COLUMNAS EXTE	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
618	PINTURA OLEO MATE 2 MANOS EN MUROS EXTERIORES A PAR	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
619	TRAZO DE CANCHA DEPORTIVA COLOR AMARILLO, BLANCO, N°	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
620	PINTURA EPÓXICA COLOR VERDE 2 MANOS	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
621	PINTURA DE TRAFICO DE SEÑALIZACION PARA PISOS	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
622	PINTURA DE ESTRUCTURA METALICA	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
623	PINTURA PUERTAS METALICAS Y REJAS CON BASE ACRILICA Y P	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
624	PINTURA CARPINTERIA METALICA CON BASE ACRILICO ANTICO	14 días	jue 29/10/20	jue 12/11/20
625	VARIOS, LIMPIEZA, JARDINERIA	240 días	lun 16/03/20	jue 12/11/20
626	LIMPIEZA PERMANENTE DE OBRA	230 días	lun 16/03/20	lun 02/11/20
627	SEMBRADO DE GRAS NATURAL	1 día	lun 09/11/20	mar 10/11/20
628	JARDINERAS DE MURO DE PIRCA H=0.70M.	2 días	mar 10/11/20	mié 11/11/20
629	SEMBRADO DE ARBOL MOLLES	1 día	mié 11/11/20	jue 12/11/20
630	OTROS	15 días	dom 13/09/20	lun 28/09/20
631	KIT DE JUEGOS INFANTILES	15 días	dom 13/09/20	lun 28/09/20
632	ASTA DE BANDERA	1 día	dom 13/09/20	lun 14/09/20
633	PICTOGRAMAS DE SEÑALIZACION - DEFENSA CIVIL	1 día	dom 13/09/20	lun 14/09/20



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

1218	DEMOLICIONES	31 días	lun 23/03/20	jue 23/04/20
1219	OBRAS PROVISIONALES, TRABAJOS PRELIMINARES, SEGURIDAD Y SALUD	31 días	lun 23/03/20	jue 23/04/20
1220	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	31 días	lun 23/03/20	jue 23/04/20
1221	DESMONTAJES	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1222	DESMONTAJE DE PUERTAS EXISTENTES	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1223	DESMONTAJE DE VENTANAS EXISTENTES	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1224	DESMONTAJE DE APARATOS SANITARIOS	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1225	DESMONTAJE DE PASAMANOS	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1226	DESMONTAJE DE REJA EXISTENTE	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1227	DESMONTAJE DE ESCALERA METALICA	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1228	DESMONTAJE DE DRYWALL	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1229	DESMONTAJE DE TRIPLAY	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1230	DESMONTAJE DE COBERTURA DE FIBROCEMENTO	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1231	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CANALON DE ASBESTO	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1232	DESMONTAJE DE COBERTURA DE CALAMINA METALICA	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1233	DESMONTAJE DE VIGAS DE MADERA	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1234	DESMONTAJE DE COLUMNAS DE MADERA	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1235	DESMONTAJE DE ESCALERA DE GATO (PELDAÑO)	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1236	DEMOLICIONES	31 días	lun 23/03/20	jue 23/04/20
1237	DEMOLICION DE CIMIENTO	20 días	lun 23/03/20	dom 12/04/20
1238	DEMOLICION DE ZAPATA	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1239	DEMOLICION DE SOBRECIMIENTO	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1240	DEMOLICION DE PISO DE CEMENTO PULIDO	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1241	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO INC. F.P.	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1242	DEMOLICION DE COLUMNA DE CONCRETO	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1243	DEMOLICION DE VIGAS DE CONCRETO	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1244	DEMOLICION DE MUROS DE LADRILLO KK C/MAQUINA	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1245	DEMOLICION DE ESTRUCTURAS DE CONCRETO	15 días	lun 23/03/20	mar 07/04/20
1246	PICADO DE CONTRAZOCALOS EXISTENTES	7 días	lun 23/03/20	lun 30/03/20
1247	PICADO DE TARRAJEO EN VIGAS EXISTENTES	2 días	lun 23/03/20	mar 24/03/20
1248	PICADO DE TARRAJEO EN COLUMNAS EXISTENTES	3 días	lun 23/03/20	mié 25/03/20
1249	LIJADO DE CIELORRASO Y/O VIGAS	6 días	mié 25/03/20	mar 31/03/20
1250	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO	1 día	mié 01/04/20	mié 01/04/20
1251	DEMOLICION DE MURO DE PIEDRAS	1 día	mié 01/04/20	jue 02/04/20
1252	DEMOLICION DE LOSA ALIGERADA	2.6 días	jue 02/04/20	dom 05/04/20
1253	PICADO DE LADRILLO PASTELERO EN TECHO	5 días	jue 02/04/20	mié 08/04/20
1254	LIJADO DE MURO Y/O COLUMNA	10 días	jue 02/04/20	lun 13/04/20
1255	DEMOLICION DE LOSA Y VEREDAS H=0.10m	10 días	jue 02/04/20	lun 13/04/20
1256	ACARREO INTERNO MATERIAL PROCEDENTE DE DEMOLICIONES	20 días	jue 02/04/20	jue 23/04/20
1257	ELIMINACION DE DEMOLICIONES	20 días	jue 02/04/20	jue 23/04/20



Por tanto, tomando en cuenta las consideraciones expuestas, esta coordinación de obra, es de la opinión que al haberse verificado la afectación de la ruta crítica del programa de ejecución de obra, como consecuencia de no haber dado inicio a la obra corresponde otorgar al contratista el plazo de 11 días calendarios por la implementación y adecuación de los ambientes de trabajo bajo las nuevas medidas sanitarias, plazo que se computará luego de realizado la entrega del terreno y pago el adelanto directo y, un plazo de 43 días calendario para la ejecución de la obra bajo los nuevos rendimientos en virtud de las medidas de control y prevención frente al COVID-19, por lo tanto, se le debe aprobar al contratista una ampliación de plazo por 54 días calendario.

4.3.3 Del nuevo cronograma de ejecución, programa de ejecución de obra y calendario de avance de obra actualizado.

El contratista presento su cronograma de ejecución de obra, programa de ejecución de obra y calendario de avance de obra actualizado.

Sin embargo, el suscrito realiza el análisis del plazo solicitado por el contratista y que la ampliación de plazo que le corresponde al contratista es de 54 días calendarios por lo que una vez aprobado la ampliación excepcional de plazo se debe solicitar al contratista actualice el cronograma de ejecución de obra y el calendario de avance de obra en función del plazo otorgado.





PERÚ

Ministerio de Educación

Viceministerio de Gestión Institucional

Programa Nacional de Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría Jurídica

mejor educación
mejores peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

4.3.4. Del nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos

Considerando que el cronograma de adquisición de materiales y el de utilización de equipos deben ser concordantes a la ampliación de plazo otorgado por la Entidad se recomienda que una vez aprobado la ampliación excepcional de plazo se solicite al contratista la presentación de los calendarios de adquisición de materiales y de utilización de equipos en concordancia con la ampliación de plazo otorgada.

4.3.5 Del plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado (actualizado según las normas sanitarias y sectoriales).

De la documentación presentada, se advierte que el contratista presentó el plan COVID-19, en el trabajo.

En relación con ello, corresponde señalar que, de acuerdo al expediente técnico de la obra, una vez iniciada la ejecución de la obra, se considera la ejecución de la partida 01.02.01 que corresponde a la presentación del plan de seguridad y salud de la obra.



Por tanto, en el presente caso, se informa que para el presente trámite de solicitud de ampliación excepcional de plazo, no corresponde que el contratista presente su plan de seguridad y salud actualizado, toda vez que la obra del asunto aún no ha iniciado, sin embargo, se precisa que, una vez iniciada la obra, el contratista deberá presentar a la Entidad su plan de seguridad y salud actualizado en concordancia con lo indicado en el expediente técnico y el plan covid-19.

La partida del expediente referente al plan de seguridad es la siguiente:

01.02. SEGURIDAD Y SALUD

01.02.01 ELAB. IMPLEMENT. Y ADMINIST. DEL PLAN DE SEG. Y SALUD

4.3.6 De la propuesta de reemplazo de personal clave (en caso se presente, se debe analizar que el reemplazante cumpla con los requisitos detallados en las bases).

En las bases integradas del proceso de selección se establecieron los siguientes requisitos para EL **INGENIERO ESTRUCTURAL**



		Ingeniero supervisor de obra.	
Ingeniero Estructural	Ingeniero Civil	Con TRES (03) años de experiencia en ejecución o supervisión de obra, como Ingeniero Estructural y/o Ingeniero Especialista Estructural y/o Especialista en Estructuras e Ingeniería Sismo Resistente y/o Supervisor Especialista de Estructuras y/o Supervisor de Estructuras, en obras iguales y/o similares al objeto de la convocatoria, en obras públicas y/o privadas, que se computan desde la colegiatura.	Otros cargos a través de los cuales se podrá acreditar la experiencia del personal: - Ingeniero Estructural y/o Especialista en Estructuras y/o Especialista Estructural y/o Ingeniero Estructural y/o Supervisor Especialista en Estructuras y/o Ingeniero residente y/o Supervisor en la Especialidad de estructuras y/o Especialista Supervisor en la Especialidad de Estructuras

Por su parte, el contratista, en su solicitud, acredita el cumplimiento de los requisitos para el ingeniero previsional, de acuerdo a lo siguiente:

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ING. CARLOS ENRIQUE GUZMAN AQUIJE					
N°	Cliente o Empleador	Objeto de la contratación	Fecha de inicio	Fecha de culminación	Tiempo acumulado
1	INGENIEROS CONSULTORES CONTRATISTAS Y ASOCIADOS S.R.L. - ICCASOC S.R.L.	Supervisión de Obra : Construcción del Edificio Multifamiliar Arica de 12 pisos y tres sótanos y Azotea, ubicado en la Av. Paseo de la República esquina con la calle General Vidal en el Distrito de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima	10/02/2015	10/08/2016	547
2	GOLD CONSULT S.A.C.	Supervisión de Obra : Construcción del Edificio para uso del Hotel Ramada Encore de 15 pisos y tres sótanos, ubicado en la Av. Javier Prado esquina con la Av. Paseo Parodi en el Distrito de San Isidro, Provincia y Departamento de Lima	15/01/2013	15/07/2014	546
TOTAL EXPERIENCIA				Días	1,093.00
				Meses	36.43
				Años	3.04

Por tanto, de la verificación realizada a los documentos que acreditan la experiencia del Ingeniero Estructural, se señala que el ingeniero propuesto no cumple con la experiencia solicitada, dado que en las bases del proceso de selección se requiere 03 años de experiencia y el profesional propuesto acredita 1093 días lo que equivale a 2.99 años por lo que no corresponde autorizar el cambio.

4.3.7 SOBRE LA CUANTIFICACIÓN DE LOS COSTOS Y GASTOS GENERALES.

- **GASTOS GENERALES OCASIONADOS POR LA ELABORACION DE LOS DOCUMENTOS PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID 19 Y POR LAS ADECUACIONES QUE DEBEN REALIZARSE EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO**

Respecto a los gastos generales el contratista no adjunta en su solicitud la estructura de gastos generales que implicaría su participación en la etapa de elaboración de los documentos exigidos para la prevención y control del COVID 19 y por las adecuaciones que deben realizarse en los ambientes de trabajo.

- **CON RESPECTO A LOS COSTOS PARA LA ELABORACIÓN DE LOS DOCUMENTOS EXIGIDOS POR LOS SECTORES COMPETENTES PARA LA PREVENCIÓN Y CONTROL DEL COVID-19 Y POR LAS ADECUACIONES QUE DEBEN REALIZARSE EN LOS AMBIENTES DE TRABAJO DE LA OBRA.**



**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídicamejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

ITEM	DESCRIPCION	UND	CANTIDAD	P.U	TOTAL PARCIAL
1.1	COSTOS INICIALES DE OBRA				
1.1.1	FUMIGACIÓN DE OBRA EN ÁREAS COMUNES Y ZONAS DE TRANSITO DE PERSONAL DE OBRA ANTES DE INICIAR ACTIVIDADES (1 fumigación por semana)	UND	1	S/ 889.10	S/ 889.10
1.1.2	SEÑALIZACIÓN GENERAL DE TODA LA OBRA - COVID19 (Señalizaciones pequeñas)	UNDS	165	S/ 24.50	S/ 4,042.50
1.1.3	SEÑALIZACIÓN GENERAL DE TODA LA OBRA - COVID19 (Señalizaciones grandes)	UNDS	5	S/ 254.00	S/ 1,270.00
1.1.4	GESTIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE CONTROL DE RESIDUOS SÓLIDOS Y PELIGROSOS (PLAN COVID)	GLB	1	S/ 2,850.00	S/ 2,850.00
1.1.5	CONSTRUCCIÓN DE ZONAS REGLAMENTARIAS MÁS AMPLIAS PARA SSHH DE OBRA (DOS BAÑOS COMPLETOS POR ZONA DE TRABAJO - 6 ZONAS DE TRABAJO EN TODA LA OBRA)	CANTIDAD	6	S/ 1,150.00	S/ 6,900.00
1.1.6	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE DUCHAS PARA ASEO DEL PERSONAL DE OBRA (6 duchas)	CANTIDAD	1	S/ 5,100.00	S/ 5,100.00
1.1.7	COMPRA DE TELEVISOR SMART Televisor 70" 4K UHD Smart TV - PROYECCIÓN DE CHARLAS DE SEGURIDAD Y COMUNICADOS DE OBRA + Home Theater Premium con Blu-ray Bluetooth	CANTIDAD	1	S/ 6,798.00	S/ 6,798.00
1.1.8	CONSTRUCCIÓN DE ZONA DE LAVAMANOS PARA ASEO DEL PERSONAL DE OBRA ADYACENTE A LA ZONA DE DUCHAS (5 lavamanos)	CANTIDAD	1	S/ 1,625.00	S/ 1,625.00
1.1.9	IMPLEMENTACIÓN DEL TOPICO DE OBRA / BOTIQUIN DE OBRA SEGÚN PLAN	GLB	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
1.1.10	AMPLIACIÓN DE OFICINAS DE STAFF OBRA	UND	1	S/ 4,850.00	S/ 4,850.00
1.1.11	AMPLIACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL COMEDOR DE OBRA	UND	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
1.2	Adquisición de EPPS, Equipos y Consumibles Según PLAN COVID19				
1.2.1	SISTEMA DE CABINA DE DESCONTAMINACIÓN - ACCESO	UND	1	S/ 3,258.03	S/ 3,258.03
1.2.2	MATERIALES Y HERRAMIENTAS PARA EL ENCARGADO DE LA SALUD	GLB	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
1.2.3	PEDILUVIOS DE CAUCHO PARA DESINFECTAR CALZADO 50 cm x 80 cm	UND	2	S/ 54.00	S/ 108.00
1.2.4	ASPERORES PULVERIZADORES DE 15 L TIPO MOCILA- DESINFECCIÓN DE ÁREAS	UND	1	S/ 3,000.00	S/ 3,000.00
1.2.5	PULVERIZADORES CON ENVASES DE 1 LITRO	UND	12	S/ 12.00	S/ 144.00
1.2.6	DISPENSADOR PARA PAPEL TOALLA JUMBO EN ROLLO	UND	4	S/ 60.00	S/ 240.00
1.2.7	PAPEL TOALLA EN ROLLO AIRFLEX 305M	UND	8	S/ 18.60	S/ 148.80
1.2.8	BOTELLAS CON TAPA DE DISPENSADOR DE JABON LÍQUIDO ANTIBACTERIAL DE 1 L	UND	16	S/ 14.00	S/ 224.00
1.2.9	GALONES DE LEJÍA	GL	12	S/ 15.00	S/ 180.00
1.2.10	GALONES DE ALCOHOL AL 70%	GL	12	S/ 48.00	S/ 576.00
1.2.11	GALONES DE DESINFECTANTE PARA DESINFECTANTE DE LA CÁMARA-AMONIO CUATERNARIO	GL	12	S/ 15.00	S/ 180.00
1.2.12	MASCARILLA KN95 PARA PERSONAL DE LA SALUD	UND	25	S/ 25.00	S/ 625.00
1.2.12	MASCARILLAS NOTEX PARA PERSONAL DE OBRA	UND	720	S/ 3.50	S/ 2,520.00
1.2.13	Tachos negros de 9 L para baños / Espacios de obra	UND	6	S/ 24.50	S/ 147.00
1.2.14	TACHOS ROJOS RESIDUOS PELIGROSOS DE 50 L	UND	3	S/ 25.50	S/ 76.50
1.2.15	TACHOS NEGROS DE RESIDUOS GENERALES DE 50 L	UND	3	S/ 25.50	S/ 76.50
1.2.16	TACHOS DE RESIDUOS GENERALES NEGROS 240 LITROS	UND	1	S/ 54.00	S/ 54.00
1.2.17	SACOS DE DETERGENTE DE 20 Kg	UND	2	S/ 54.60	S/ 109.20
1.2.18	TACHOS DE RESIDUOS ORGANICOS MARRONES 240 LITROS	UND	2	S/ 54.00	S/ 108.00
1.2.19	BOLSAS NEGRAS DE 240 LITROS	UND	35	S/ 2.16	S/ 75.60
1.2.20	BOLSAS MARRONES DE 240 LITROS	UND	35	S/ 2.16	S/ 75.60
1.2.21	BOLSAS NEGRAS DE 50 LITROS-PROMART	UND	35	S/ 1.44	S/ 50.40
1.2.22	Bolsas rojas de 50 litros	UND	35	S/ 1.80	S/ 63.00
1.2.23	Overol De Protección Dupont Tyvek500 / Personal de Limpieza	UND	14	S/ 40.00	S/ 560.00
1.2.25	RESPIRADORES MEDIA CARA 6000 DOBLE VÍA / STAFF	UND	5	S/ 200.00	S/ 1,000.00
1.2.26	FILTROS 2097 P100 3M POR PAR	UND	5	S/ 100.00	S/ 500.00
1.2.27	GUANTES DE NEOPRENO NEGRO PARA LIMPIEZA	UND	12	S/ 9.36	S/ 112.32
1.2.28	Termometro Infrarrojo Digital Laser Corporal	UND	2	S/ 354.00	S/ 708.00
1.2.29	OXIMETRO DE PULSO RÍESTER	UND	2	S/ 300.00	S/ 600.00
1.2.30	TRANSPORTE GENERAL DE EPPS Y CONSUMIBLES	GLB	1	S/ 1,750.00	S/ 1,750.00
1.3	COSTOS ASOCIADOS				
1.3.1	PRUEBAS RÁPIDAS PARA DESCARTE DE COVID19 - EXAMEN DE ENTRADA Y SALIDA	UND	140	S/ 110.00	S/ 15,400.00
1.3.4	COSTO DE PERSONAL DE LIMPIEZA PERMANENTE EN OBRA - PLAN COVID19	UND	1	S/ 1,500.00	S/ 1,500.00
1.3.5	FUMIGACIÓN DE ZONAS DE TRANSITO Y ZONAS COMUNES DE OBRA POR SEMANA	UND	4	S/ 889.10	S/ 3,556.40
1.3.6	COSTOS DE ALIMENTACIÓN DE OBRA - PLAN COVID19	GLB	1	S/ 9,000.00	S/ 9,000.00
COSTO DIRECTO TOTAL					S/ 87,050.95
COSTO DIRECTO TOTAL INC IGV					S/ 102,720.12

En su solicitud, el contratista estima los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19 y por las adecuaciones que se realice en los ambientes de trabajo de la obra durante el periodo de ejecución en la suma de S/. 102,720.12 incluido IGV.

Respecto al monto solicitado esta coordinación considera que es procedente aprobar la suma de S/. 102,720.12 incluido IGV, Sin perjuicio de lo antes indicado en etapa de implementación, el supervisor deberá verificar las especificaciones técnicas de los materiales, así como los costos presentados por el contratista en el presente trámite.

Asimismo, corresponde señalar que, sin perjuicio, de lo señalado precedentemente, el monto aprobado será reevaluado permanentemente por la supervisión y la Entidad durante la implementación y adecuación de los ambientes de trabajo de la obra.



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

5. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

5.1. *Luego de efectuado el análisis correspondiente, el suscrito recomienda que la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo presentada por la empresa MB INGENIEROS ASOCIADOS S.A, se declare PROCEDENTE DE MANERA PARCIAL, por el plazo de 54 días calendarios, por haberse verificado el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Supremo N°101-2020-PCM, y Directiva N°005-2020-OSCE/CD.*

5.2. *Con relación a la propuesta de cambio del ingeniero estructural, el suscrito recomienda que no sea autorizada por la Entidad dado que de la verificación realizada se advierte que el personal reemplazante no cumple con lo solicitado en las bases del proceso de selección.*

5.3. *Luego de efectuado el análisis correspondiente, el suscrito recomienda que se le reconozca a la empresa MB INGENIEROS ASOCIADOS S.A el monto de S/. 102,720.12, por concepto de los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del covid-19 y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo de la obra, los mismos que estarán sujetos a la acreditación final que realice el contratista en la valorización correspondiente. (...).*

3.6 Asimismo, el Coordinador de Obra, con la conformidad del Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras, mediante Informe N° 325-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM, informó de manera complementaria lo siguiente:

"(...) de conformidad con lo establecido en el numeral 7.6 de la Directiva N°005-2020-OSCE/CD, corresponde que se extienda el plazo del servicio de supervisión de obra, por el plazo de 54 días calendarios.

Finalmente, corresponde señalar que con motivo de la declaración del Estado de Emergencia Nacional como consecuencia del brote del COVID-19 en el Perú, ha sido imposible cumplir con las condiciones previstas en el artículo 176 del RLCE, relativas a la entrega de terreno y pago del adelanto directo, por lo que atendiendo a ello, se informa que la obra del asunto no tiene fecha de inicio de plazo de ejecución, y en consecuencia el Contrato N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED, correspondiente al contrato de supervisión de la obra, al ser un contrato accesorio al contrato de ejecución de la obra, tampoco cuenta con fecha de inicio de prestación de los servicios de supervisión. (...).

3.7 De acuerdo con los fundamentos expuestos por el Coordinador de Obra, que cuenta con la conformidad del Coordinador del Equipo de Ejecución de Obras y del Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, corresponde evaluar, desde el punto de vista legal, el cumplimiento del procedimiento de la Ampliación de Plazo Excepcional del Contrato N° 056-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED de acuerdo con lo previsto en el segunda disposición transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, modificado por el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, y otros, y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

3.8 Por su parte, el numeral 7.1.1 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD y concordado con lo señalado en el literal a) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, ha establecido el procedimiento de la ampliación de plazo excepcional, señalando que el Contratista, dentro de los quince (15) días siguientes de ocurridos cualquiera de los siguientes eventos: (i) Culminación de la inmovilización social dispuesta en el marco del Estado de Emergencia, y/o, (ii) La notificación al contratista de la autorización de reanudación de actividades en la obra, por la autoridad competente, según el procedimiento y requisitos dispuestos en las normas sectoriales, haya realizado o no la anotación en el cuaderno de obra de las circunstancias que



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

determinan la necesidad de ampliación de plazo, debe presentar a la entidad, de forma física o virtual, su solicitud adjuntando como mínimo, la siguiente documentación:

- Cuantificación de la ampliación de plazo contractual, basada en la ruta crítica de la obra.
- Nuevo cronograma de ejecución, que incluye la fecha de inicio o reinicio del plazo de ejecución, según corresponda.
- Programa de ejecución de obra (CPM).
- Calendario de avance de obra actualizado.
- Nuevo calendario de adquisición de materiales y de utilización de equipos, teniendo en cuenta las medidas del sector competente.
- Plan de seguridad y salud para los trabajadores actualizado.
- Propuesta de reemplazo de personal clave, cuando se identifique la imposibilidad de este para continuar prestando servicios por razones de aislamiento social obligatorio o medida similar. El personal clave de reemplazo debe cumplir con los requisitos establecidos en las bases del procedimiento de selección que originaron la relación contractual.



3.9 Ahora bien, a fin de determinar el inicio del cómputo del plazo para la presentación de solicitud de ampliación excepcional de plazo, debe precisarse que mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM se dispuso la reactivación de obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión contratados conforme al régimen general de contrataciones del Estado, paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, y el inicio del cómputo del plazo establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486; esto es, desde el 05 de junio de 2020.



3.10 Asimismo, mediante Comunicado de fecha 5 de junio de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas precisó que en relación a las obras públicas y sus respectivos contratos de supervisión bajo el régimen general de contrataciones del Estado paralizadas por la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional producida por el COVID-19, el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM dispone su reactivación y, por tanto, el inicio del cómputo del plazo para la presentación de la solicitud de ampliación excepcional de plazo por parte de los contratistas, establecido en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, Decreto Legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones públicas, el que empieza a computarse a partir del 5 de junio de 2020.

3.11 Por lo expuesto, de la revisión del Decreto Legislativo N° 1486, el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, se advierte que, en el marco del procedimiento de ampliación excepcional de plazo, la Entidad debe tener en cuenta lo siguiente:

- a. Que, la ampliación de plazo sea solicitada por el Contratista, conforme lo dispuesto en el numeral a) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, y en el numeral 6.2 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.
- b. Que, se presente la solicitud de ampliación de plazo dentro de los quince (15) días calendario siguientes del inicio que haya dispuesto la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la



PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

obra, conforme a lo dispuesto en el numeral a) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486.

- c. Que, el Contratista haya presentado la documentación exigida en el literal a) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486, en concordancia con lo dispuesto en el numeral VII de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.
- d. Que, si la Entidad aprueba la ampliación excepcional de plazo, pero discrepa con la propuesta del Contratista, se deberá incluir la identificación precisa de los aspectos y conceptos donde existe discrepancia y el fundamento de su posición; conforme a lo establecido en el numeral 7.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.
- 3.12 En relación la primera consideración, la normativa ha dispuesto que la solicitud de ampliación del plazo debe ser presentada por el Contratista; en el presente caso, según se aprecia de la Carta S/N que contiene la solicitud de Ampliación Excepcional de plazo del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED ha sido presentada por el Sr. Moises Bravo Hinostroza, Gerente General del Contratista, MB INGENIEROS ASOCIADOS S.A.C.; por lo que el **Contratista ha cumplido con el primer requisito.**
- 3.13 Como segunda consideración, se evaluará si el Contratista cumplió con presentar la solicitud de ampliación de plazo excepcional dentro del plazo de quince (15) días calendario siguientes del inicio que haya dispuesto la autoridad competente para la reanudación de actividades en el ámbito geográfico donde se ejecuta la obra, conforme a lo dispuesto en el numeral a) de la segunda disposición complementaria transitoria del Decreto Legislativo N° 1486; la cual, para el presente caso, se dio inicio con la entrada en vigencia del Decreto Supremo N° 101-2020-PCM, es decir contados desde el **05 de junio de 2020**; por lo que el Contratista tendría hasta el 20 de junio de 2020 para presentar la solicitud de ampliación de plazo excepcional de plazo; en el presente caso, la solicitud de ampliación excepcional de plazo del contratista fue presentada el 19 de junio de 2020, es decir, dentro del plazo máximo antes señalado. **Por tal motivo, el Contratista sí cumple con este requisito.**
- 3.14 En relación la tercera consideración correspondiente a la presentación de la documentación descrita en el literal a) de la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y en el numeral 7.1.1 de la precitada Directiva N° 005-2020-OSCE/CD, es preciso indicar que de acuerdo a la documentación adjunta al Informe N° 322-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM, que cuenta con la conformidad del Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, el Contratista si habría adjuntado toda la documentación señalada en dichos cuerpos normativos, **Por tal motivo, el Contratista sí cumple con este requisito.**
- 3.15 Respecto a la cuarta consideración, las discrepancias de la Entidad con la solicitud de ampliación de plazo excepcional presentada por el Contratista, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras a través del Informe N° 322-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO-EEO-PAM, con la conformidad del Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras a través del Memorándum N° 3578-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-UGEO, ha precisado los extremos de la solicitud de ampliación de plazo excepcional que son amparados por la Entidad y cuáles no, lo que ha motivado, que dicha unidad recomiende que la solicitud de ampliación excepcional de plazo de plazo sea declara **PROCEDENTE** en parte, por el plazo de **cincuenta y cuatro (54) días calendarios**, por haberse verificado el cumplimiento de las disposiciones normativas establecidas en el Decreto Legislativo N°1486, Decreto Supremo N°101-2020-PCM, y Directiva N°005-





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

2020-OSCE/CD; en consecuencia, que se reconozca al Contratista el monto de S/ 102,720.12 (Ciento Dos Mil Setecientos Veinte con 12/100 Soles), incluyendo IGV, por concepto de los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del covid-19 y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo de la obra. Asimismo, corresponderá extender el plazo del servicio de supervisión de obra **por cincuenta y cuatro (54) días calendario**.

- 3.16 Al respecto, debe recordarse que la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD ha dispuesto que en la solicitud de ampliación excepcional de plazo podrá contener: i) El impacto en el plazo de ejecución producido por la paralización de obra que se hubiese generado a partir de la Declaratoria del Estado de Emergencia Nacional; (ii) el impacto en plazo que podría significar la re-movilización de personal y equipos, así como por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias; (iii) el impacto en plazo por la ejecución de la obra bajo las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, y toda otra medida que resulte necesaria para la reactivación de la obra y su ejecución, que derive directamente del Estado de Emergencia Nacional, debiendo cuantificar el plazo en función de la afectación de la ruta crítica, considerando los rendimientos que se estiman para la ejecución de los trabajos, con la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19. Asimismo, señala que en la solicitud de ampliación excepcional de plazo el Ejecutor de Obra podrá plantear en los cronogramas, programas y calendario, que acompañan su solicitud, la reprogramación y cambio de duración de actividades y modificación de secuencia constructiva, cuando resulte necesario por la implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 considerando la situación de avance real de la obra, por condiciones climatológicas, u otras circunstancias que justifiquen tales medidas. También precisa que en la solicitud de ampliación excepcional de plazo el contratista debe cuantificar: i) los costos directos, cuando corresponda, y gastos generales variables en que se haya incurrido o que se hayan devengado durante el periodo en que la obra se encontró paralizada debido a la Declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, y que sean consecuencia de ésta. Estos costos directos y gastos generales se calcularán en base a lo previsto en la oferta por tales conceptos, debiendo adjuntar los documentos que acrediten fehacientemente que se incurrió en estos; (ii) Los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del COVID-19, y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, debidamente sustentados.

- 3.17 En razón de lo señalado en el párrafo anterior, debe indicarse que en atención a sus competencias, corresponde a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras en su calidad de área usuaria evaluar y verificar si la solicitud de ampliación excepcional de plazo cumple o se encuentra enmarcado en los requisitos y facultades señaladas en el párrafo precedente, toda vez que los mismos son aspectos de carácter técnico, siendo que esta Oficina de Asesoría Jurídica no tiene la competencia legal ni técnica para evaluarlos y verificar su cumplimiento.
- 3.18 Respecto de la oportunidad de la notificación de la decisión de la Entidad, la normativa de contratación pública establece que dicha notificación debe realizarse en un plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados desde el día siguiente de la recepción de la solicitud de ampliación de plazo excepcional por parte de la entidad, que tuvo lugar mediante la mesa de partes virtual el 19 de junio de 2020, en

**PERÚ**Ministerio
de EducaciónViceministerio de
Gestión InstitucionalPrograma Nacional de
Infraestructura EducativaOficina de Asesoría
Jurídica*mejor
educación
mejores
peruanos*

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

consecuencia el plazo para que la Entidad emita pronunciamiento y notifique del mismo al Contratista vence el día sábado **04 de julio de 2020**; sin embargo, considerando que dicho plazo termina en día inhábil, en atención a las disposiciones de los artículos 183 y 184 del Código Civil que se aplica supletoriamente al Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGIPRONIED, el plazo para que la Entidad emita su pronunciamiento y notifique del mismo al Contratista vence el día lunes **06 de julio de 2020**; por tanto, si la notificación se efectúa extemporáneamente será de exclusiva responsabilidad de la Unidad Gerencial de Estudios Obras.

- 3.19 Por las razones antes expuestas, desde el punto de vista legal, corresponde que se declare **PROCEDENTE** en parte la solicitud de Ampliación Excepcional de Plazo del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED por cincuenta y cuatro (54) días calendario, en consecuencia, que se reconozca al Contratista el monto de S/ 102,720.12 (Ciento Dos Mil Setecientos Veinte con 12/100 Soles), incluyendo IGV, por concepto de los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del covid-19 y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo de la obra. Asimismo, corresponderá extender el plazo del servicio de supervisión de obra por cincuenta y cuatro (54) días calendario.
- 3.20 Finalmente, es de señalar que la Oficina de Asesoría Jurídica solo se encarga de efectuar el informe legal, proyectar la resolución de la ampliación de plazo, así como el proyecto de oficio de notificación; por lo tanto, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras deberá efectuar las gestiones de notificación por ser su responsabilidad, al ser quienes administran y controlan la ejecución de la obra.
- 3.21 Sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM señala que, para la reanudación de las actividades descritas en el mismo decreto, se efectuará de forma automática, una vez que las personas jurídicas hayan registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud; por lo que, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras en su calidad administrador del contrato de Obra y Supervisión, deberá verificar para el reinicio de la obra, que el Contratista y Supervisor, de tratarse de personas jurídicas, hayan cumplido con dicho registro.



IV. CONCLUSIONES:

- 4.1 De acuerdo a lo informado por y la Coordinadora de Obra del Equipo de Ejecución de Obras, con la conformidad del Director de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, desde el punto de vista legal, se concluye que corresponde a la Entidad declarar **PROCEDENTE** en parte la solicitud de plazo excepcional del Contrato N° 048-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED, suscrito para la ejecución de la obra: *"Mejoramiento del Servicio Educativo de 02 Instituciones Educativas de Lima Metropolitana con Código Único de Proyecto de Inversión N° 2329850 y 2234906": Obra 1: "Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima con Código Único N° 2234906"*, por cincuenta y cuatro (54) días calendarios, a favor del Contratista, de conformidad con lo establecido en la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1486 y la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.
- 4.2 En consecuencia, a lo antes señalado, que se reconozca al Contratista, el monto de





PERÚ

Ministerio
de Educación

Viceministerio de
Gestión Institucional

Programa Nacional de
Infraestructura Educativa

Oficina de Asesoría
Jurídica

mejor
educación
mejores
peruanos

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Universalización de la Salud"

S/ 102,720.12 (Ciento Dos Mil Setecientos Veinte con 12/100 Soles), incluyendo IGV, por concepto de los costos por la elaboración de los documentos exigidos por los sectores competentes para la prevención y control del covid-19 y por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo de la obra, de acuerdo a lo requerido en el numeral 7.2.3 de la Directiva N° 005-2020-OSCE/CD.

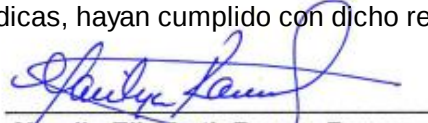
- 4.3 Asimismo, de acuerdo a los fundamentos de orden técnico expuestos por la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, desde un punto de vista legal, se concluye que corresponde extender el plazo del Contrato N° 295-2019-MINEDU/VMGI-PRONIED para la Supervisión de un Paquete de Obras: Obra 1: *"Mejoramiento del servicio educativo Inicial, Primaria y Secundaria en la I.E. N° 7074 La Inmaculada, Sector 12 de Noviembre de Pamplona Alta, Distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima, Obra 2: "Creación del servicio de educación básica especial del PRITE Nuestra Señora de Guadalupe, Sector E-2-C Pampas de San Juan, distrito de San Juan de Miraflores, Provincia y Departamento de Lima"*, por cincuenta y cuatro (54) días calendario.
- 4.4 El presente informe es una opinión estrictamente legal en virtud a lo opinado por el Coordinador de Obra, con la conformidad de la Unidad Gerencial de Estudios y Obras, motivo por el cual no constituye una opinión en términos técnicos.

V. RECOMENDACIÓN:

- 5.1 Se recomienda, emitir la Resolución Jefatural para el pronunciamiento de la Entidad respecto de la solicitud de Ampliación de Plazo Excepcional de la ejecución de obra; por lo que se adjunta el proyecto de resolución al respecto para su notificación de acuerdo a ley.
- 5.2 Sin perjuicio de lo expuesto, se precisa que el Decreto Supremo N° 101-2020-PCM señala que, para la reanudación de las actividades descritas en el mismo decreto, se efectuará de forma automática, una vez que las personas jurídicas hayan registrado su "Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo" en el Sistema Integrado para COVID-19 (SICOVID-19) del Ministerio de Salud; por lo que, la Unidad Gerencial de Estudios y Obras en su calidad administrador del contrato de Obra y Supervisión, deberá verificar para el reinicio de la obra, que el Contratista y Supervisor, de tratarse de personas jurídicas, hayan cumplido con dicho registro.

Es cuanto informo a usted.

Atentamente;



Marylin Elizabeth Ramos Ramos
Abogada – PRONIED

Coordinadora (e) de Procedimiento de Selección y Ejecución Contractual

"Visto el Informe N° 471-2020-MINEDU/VMGI-PRONIED-OAJ, esta Oficina encuentra conforme y hace suyo el informe que antecede, por lo que se remite a la Unidad Gerencial de Estudios y Obras del PRONIED, para el trámite correspondiente".
Lima, 06 de julio de 2020.



Abog. IVETTE EVELYN ALVINO CRUZ
Directora de la Oficina de Asesoría Jurídica